



BENIDORM

informe municipal R. 83851 **4**
EDITA GABINETE de PRENSA del AYUNTAMIENTO — ABRIL de 1985

RL
11/19
1985

BPM Benidorm (Central)
Sig.: RL 11/19/1985/4
Tit.: Benidorm Informe Municipal
Aut.:
Cód.: 5283212 Reg.: 83851



distribución gratuita





TELEFONOS UTILES

- Ambulancia SOE. 855945
- Autobuses..... 851485
- Ayuntamiento 855500
- Bernat de Sarriá... 854313
- Biblioteca..... 855098
- Bomberos..... 854080
- C. I. T. Turismo 856986
- Clínica..... 853850
- Comisaría de
Policía..... 855308
- Correos..... 853434
- Cruz Roja..... 855674
- Guardia Civil 850330
- Hidroeléctrica..... 850166
- Ofic. Información
Consumidor 851306
- Oxígeno SOE..... 855945
- Policía Municipal 850222
- Renfe..... 852960
- Tráfico (Guardia
Civil)..... 854272
- Turismo..... 853224

FARMACIAS

- Mediterráneo /
Rincón de Loix ... 852314
- Mediterráneo /
Ducado 853197
- Playa Levante 850275
- Paseo Carretera .. 854036
- Rincón de Loix /
P. Park..... 855297
- N-332 (apartamen-
tos Valencia)..... 851118
- N-332 (Clínica)..... 854109
- Alameda 850523
- Buen Pastor 854539
- Colonia Madrid ... 850873
- La Cala..... 851976

TAXIS

- N-332 (Autobuses) 853042
- Rincón de Loix 853038
- Parque de Elche... 853039
- La Cala..... 850094
- Ruzafa..... 853040
- Plaza Triangular... 850091
- Radio Taxi 853063
- 853708

PUESTA EN MARCHA de la BIBLIOTECA INFANTIL

Si te gustan los libros y estás interesado en participar en nuestras actividades, necesitas hacerte socio.

Para ello deberás traer:

- 1 fotografía.
- Rellenar una ficha de inscripción.

Con ello podrás llevarte a casa, durante quince días, los libros que te interesen.



Encontrarás cuentos, novelas, poesía y teatro de todos los autores y países.

Igualmente tienes una sección especial de libros que sólo puedes utilizar en la Biblioteca. Estos libros podrás consultarlos para realizar los trabajos del colegio y para encontrar información sobre los temas que te interesen (enciclopedias, diccionarios, etc.).

en este número

	PAG.
Biblioteca infantil.....	2
El porqué.....	3
Abril en Benidorm.....	4
Premis literaris.....	6
Escuela de Música y Danza.....	7
Protección Civil.....	8
Mejoras en el Leonor Canalejas.....	9
La nueva carretera de desviación.....	10-11
Servicio de Ayuda a Domicilio.....	12
Nuevas fórmulas de financiación municipal.....	13
Benidorm se promociona en Escandinavia	13
Campañas sobre comercio y consumo.....	14
Taller de Teatro.....	15
Tráfico: subasta de vehículos, semaforización y Alameda.....	16
Obras de infraestructura en La Cala.....	17
El Festival de Benidorm.....	18
Benidorm en cifras.....	19
La nostra llengua.....	19
Recordando Benidorm.....	20

ACTIVIDADES CULTURALES

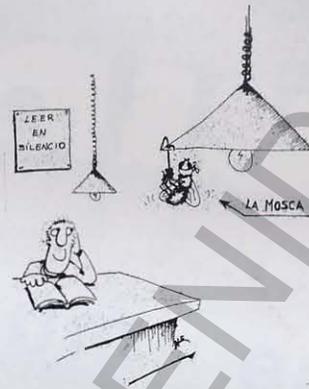
Periódicamente pretendemos organizar diversas actividades culturales: Hora del Cuento, concursos, torneos de ajedrez, proyecciones cinematográficas, etc.

Si tienes nuevas ideas para realizar alguna actividad, nos gustaría conocerlas.

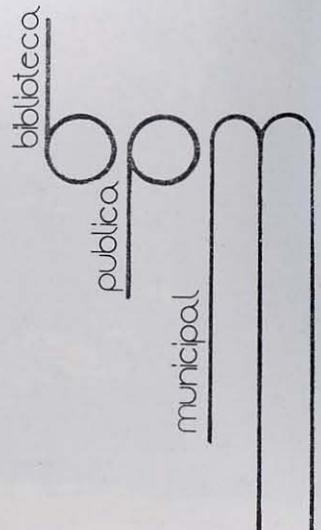
Y RECUERDA

En la Biblioteca se trabaja para ti y queremos que nos ayudes a mejorarla.

VEN A VERNOS



Si no puedes encontrar el libro que buscas, pregunta al bibliotecario, que te ayudará con gusto.



BENIDORM

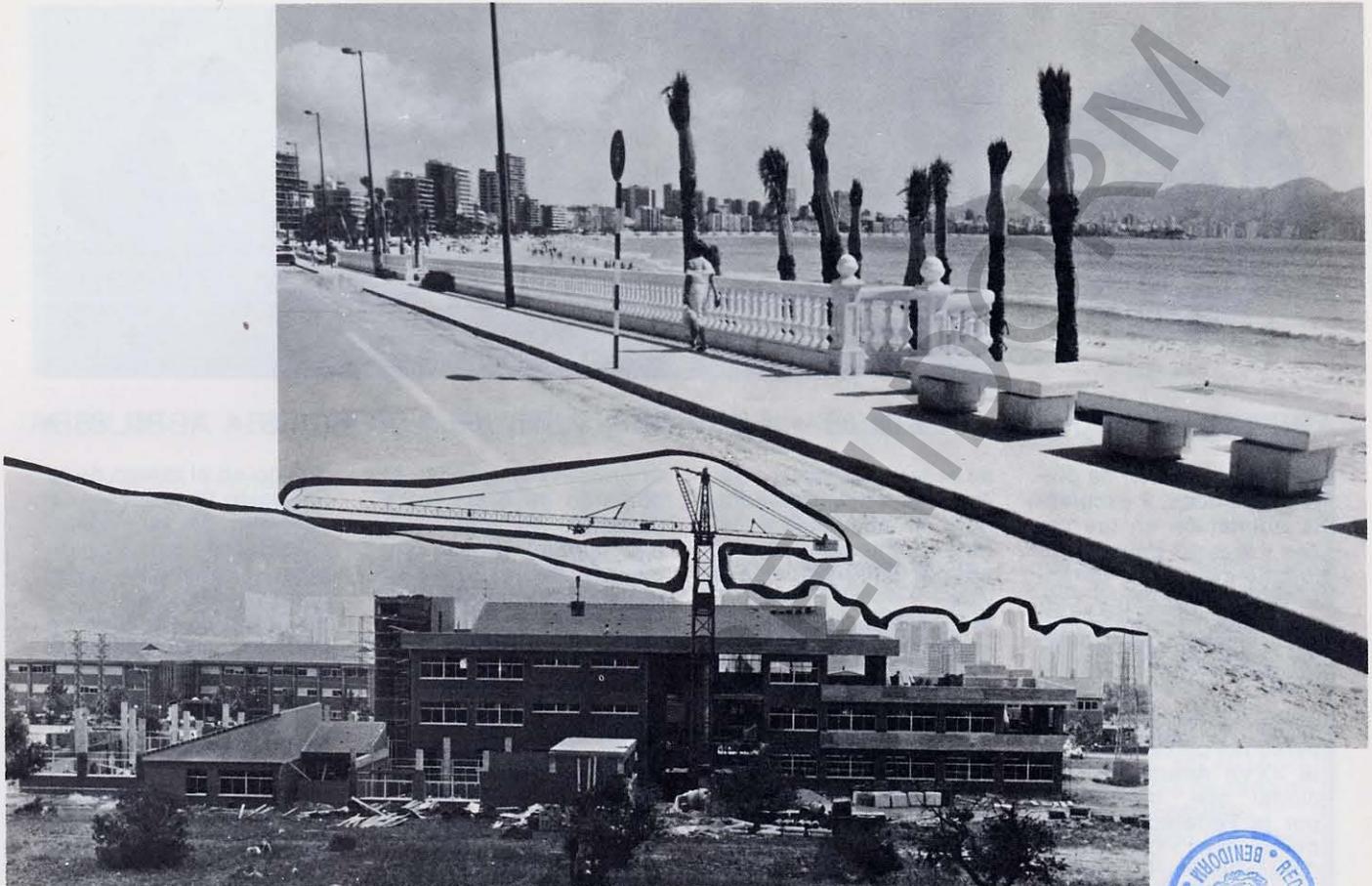
informe municipal-4

EDITA: GABINETE DE Prensa DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM · ABRIL 1985

Dirección:	COQUE BARCELO ALEGRE
Coordinación y maqueta:	CRINTUR
Fotos:	CESAR Y PERLES

SUSCRIPCIONES GRATUITAS SOLICITANDO EN EL GABINETE DE Prensa DEL AYUNTAMIENTO

Imprime:	GRAFICAS ESQUERDO
Fotocomposición:	ESPAGRAFIC
DEPOSITO LEGAL:	A-144/1985



¿POR QUE LAS OBRAS?



Una ciudad como Benidorm con un desarrollo en los últimos 25 años sin parangón en el resto del Estado Español, necesita que su Ayuntamiento ofrezca y realice unas dotaciones públicas que sirvan para mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos y de los visitantes.

Objetivo Prioritario, las infraestructuras sanitarias, tanto de abastecimiento de agua potable, como de saneamiento, vertido y depuración, pues de todos es conocido el gran esfuerzo que estamos realizando para lograr, en una zona deficitaria en recursos hidráulicos y en un período seco, no sólo abastecernos de agua potable con cierta racionalidad, sino procurar no impedir nuestro normal crecimiento.

Otro objetivo importante consiste en mejorar nuestra infraestructura viaria, con una obra que destaca sobre las demás, la «VARIANTE DE LA C. N. 332» a su paso por nuestra ciudad, que de alguna forma va a convertir la actual Carretera Nacional en una importante vía urbana y a la Avenida de la Marina Española en un gran paseo marítimo, con una incidencia de tráfico muy pequeña.

Hemos iniciado la construcción de instalaciones deportivas de las que somos tan deficitarios. En estos momentos se está trabajando en lo que será el Complejo Polideportivo Municipal Les Foyetes y en los recintos escolares.

Tanto para el deporte como para la educación, tropezamos con la dificultad de encontrar terrenos aptos por el precio, como por la ubicación, siendo aún, si cabe, más difícil poder satisfacer las necesidades escolares, al querer situar estos nuevos colegios en las zonas próximas a la zona de residencia y necesitar de grandes parcelas de terreno.

Es prioritario mejorar los barrios y las zonas con problemas de infraestructura, localizados en la Colonia Madrid, Polígono Primavera, Almendros, Tomás Ortuño, La Cala, Rincón, etc.

Así como conseguir un alumbrado público, acorde con las circunstancias y con el resto de la urbanización. En este capítulo, como en muchos otros, se está realizando un gran esfuerzo con importantes realizaciones, desde el Casco Antiguo hasta la Carretera Nacional, pasando por la zona de Foyetes, Nicaragua, Polígono Primavera, etc.

Con especial cariño quiero referirme a una serie de obras que estoy seguro van a mejorar notablemente la escena urbana de Benidorm, ofreciendo espacios libres y verdes, cuales son las grandes obras prontas a iniciar del Parque de l'Aigüera y el Paseo Marítimo de la Playa de Levante, para las que hemos querido contar con prestigiosos técnicos —señores Bofill, Bohígas, Martorell— y otras muchas mejoras, como el Parque de Elche, Castillo, etc., tendentes al mismo fin.

Quisiera mencionar especialmente el Centro Cívico Cultural, destinado a suplir una de las mayores necesidades de nuestra ciudad, Tercera Edad, Juventud, Servicios Sociales, Culturales, etc.

Como se comprenderá, tras este pequeño repaso a nuestras obras y su «porqué», quiero resaltar la dificultad que supone obtener realidades a corto plazo en una ciudad como la nuestra. No obstante y con el fin de conseguirlo, estamos dedicando nuestro esfuerzo y poniendo todos los medios a nuestro alcance.

Para que, con la mayor prontitud, Benidorm pueda contar con realidades, durante tantos años pendientes de solucionar.



ABRIL 85 • ABRIL 85 •

Buena ocupación de plazas turísticas, y excelente animación en las calles y lugares de esparcimiento de la villa, durante la Semana Santa, con cuya celebración se inició el mes de abril en Benidorm.

■ Cerca de cuatro mil personas participaron en la XXVII Acampada Nacional que, organizada por la Federación Española de Camping-Caravaning, tuvo lugar en Salt del Agua, del 4 al 7 de abril.

■ El Fomento Provincial de Turismo, celebró el día 12, en los salones del Hotel Don Pancho, su asamblea anual de la junta de gobierno.

■ Benidorm estuvo presente, a través de su Servei Municipal de Turisme, en la feria internacional de turismo de Goteburgo.

■ Avanzaron durante el mes de abril, a buen ritmo, las obras de construcción del nuevo Instituto de Formación Profesional, situado en el complejo escolar de Salt del Agua.

■ El sábado día 13, fue «Día de puertas abiertas» en el Albergue Municipal de Animales, que mantiene y dirige la Sociedad Protectora de Animales.

■ Más de doce millones

de pesetas ha invertido el Ayuntamiento de Benidorm en ediciones y material publicitario para la promoción turística de la villa.

■ El nuevo sistema semaforico, aprobado para su instalación en la carretera nacional 332, a su paso por Benidorm, podrá entrar en funcionamiento durante el próximo mes de agosto.

■ Para diversos acontecimientos deportivos —colombicultura, ajedrez y petanca—, el Ayuntamiento concede subvenciones por un importe total de 850.000 pesetas.

■ UGT dio a conocer su nueva ejecutiva comarcal de hostelería, cuyo secretario general resultó ser Antonio Trigueros Soriano.

■ Las normas preventivas ante la inminente estación estival, fueron hechas públicas por el jefe local de Sanidad, a través de la concejalía correspondiente.

■ Su Majestad el Rey, Don Juan Carlos, aceptó la Presidencia de Honor de la Olimpiada de Ajedrez para invidentes que se celebrará en Benidorm durante el próximo mes de mayo.

■ El alcalde de Benidorm, Manuel Catalán

Chana, es invitado por el gobierno de Cuba, para participar en aquel país (septiembre), en un «encuentro sobre Turismo» organizado por la AEDET.

■ Aparece el *Boletín Juvenil de Información*. Contiene cuatro páginas y su tirada es de mil ejemplares, siendo su editor la Comisión del Año Internacional de la Juventud que, a su vez, convoca el I Concurso Juvenil de Fotografía.

■ Benidorm estuvo presente en la promoción turística que de la Comunidad Valenciana llevó a cabo la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, en diez ciudades del norte de España.

■ El abastecimiento de agua a la villa se ve con gran optimismo, tras las abundantes lluvias producidas durante este mes de abril.

■ Manuel Catalán Chana apoyó la posible creación de un nuevo impuesto de radicación, como nueva fuente de financiación municipal, especialmente ante la posible desaparición del impuesto de plusvalía, por el que Benidorm percibió en 1984 cerca de los trescientos millones.

■ El alcalde de Benidorm mostró el apoyo a la creación de dicho im-

puesto en el marco de la Comisión Permanente de Turismo, de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada en Málaga.

■ Comisiones Obreras ganó las elecciones que para representantes de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Benidorm se llevó a cabo en este mes de abril.

■ El día 27 llegaba a Benidorm, y fondeaba en su bahía, el buque auxiliar de la VI Flota de los Estados Unidos, destacada en el Mediterráneo, «USS Puget Sound», con 1.500 tripulantes, de los que 150 eran mujeres.

■ El concurso «El Folklore de Nuestra Tierra», cuya final se celebró en el seno de la XXVII Acampada de la Federación Española de Camping-Caravaning, fue ganado por el duo «Dolzaina i Tabalet» de la Unión Musical de Benidorm, y el grupo «Vent, Pols i Pua», de Denia.

■ En el Hotel Don Pancho se celebró una interesante exposición de obras de Salvador Dalí; Agustín Juan Arqués ofreció, en el aula de la CAAM, un sobresaliente concierto de guitarra clásica; la Peña Mus, de Benidorm, eligió nuevo presidente, se trata del doc-





ABRIL 85 • ABRIL 85

tor Joaquín Hernández; el concurso de dibujo infantil, organizado por la Cofradía de N. P. Jesús Nazareno, fue ganado por Yolanda Solbes.

■ El Teatro Club Benidorm presentó un recital de Paco Llorca, en el aula de Cultura de la CAAM, y como siempre, con extraordinario éxito; el mismo Teatro Club presentaba en Alfaz del Pi, la obra de Buero Vallejo «Primeras palabras», mientras que en la galería de la CAPA se ofrecía la magnífica exposición itinerante de Salvador Allende.

■ La Casa de Madrid puede ser una realidad en Benidorm. Un grupo de animosos iniciadores de su creación lo intentan.

■ La Banda Municipal de Alicante, y la Agrupación Coral de Benidorm ofrecieron un memorable concierto el día 28, en el cine Capitol.

■ Veintiuna obras participaron en el concurso de dibujo y grabado, premio «Bendharim», organizado por la Tertulia Agir, sobre el tema «Paisajes y Figuras de la Marina Baixa».

■ Se celebra un año con su acostumbrado éxito de participación, categoría deportiva y organización, el open de ajedrez, de carácter internacional.



Y LAS FIESTAS...

Como lo había sido el «Domingo de Ramos», con actos organizados por la Cofradía Andaluza de Nuestra Señora de la Esperanza y de la Paz, durante toda la «Semana Santa», Benidorm celebró con gran recogimiento cristiano la efemérides religiosa, a través de un programa desarrollado por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, y que incluyó, como lo hace tradicionalmente, conferencias, investidura de la «vesta» a los nuevos cofrades, procesiones, vía crucis, y así hasta llegar al «Domingo de Resurrección», con «La Embajada», último de los actos conmemorativos.

■ Por otro lado, la **Hoguera La Cala**, que preside este año Pedro Fernández Montes, hacía público el nombramiento de sus bellezas: la niña María Rosa Berenguer Server, y la señorita Mónica Macasoli Maltés, serán las «Belleas» mayor e in-

fantil, respectivamente, de esta popular comisión «foguerera», para el actual ejercicio festero.

■ La **falla «Benidorm-Centre»** comunicaba la constitución de su nueva junta para 1985-86: Presidente, Víctor Zuriaga Máñez, que repite, ayudado más directamente por cinco vicepresidentes: Enrique Aleixandre, Enrique Escandell, Felipe Navarro, José Pagés y María Zaragoza, hasta llegar a los veintiocho nombres que constituyen la comisión.

■ Un portavoz de la comisión de **Fiestas Patronales de Benidorm**, anunciaba la presentación ante el alcalde de la villa, de lo que puede ser el presupuesto económico de dichas fiestas, el mayor de toda su historia: 34 millones de pesetas. De esta cantidad, se espera que el Ayuntamiento asuma el 50 por ciento.

■ La misma comisión de **Fiestas Patronales**, decidía y hacía público

que este año en la elección de la «Reina» habrá nuevo sistema, por el que todas las jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 17 años censadas en la villa, podrán acceder a dicha elección, si así lo solicitan por medio de carta dirigida a la comisión.

■ El domingo día 14, se daba inicio en el **coso taurino de Benidorm** a la temporada 1985.

■ La «**Taula del Bon Profit**», una gran fiesta de tradiciones y gastronomía de nuestra tierra, cumplió su cita mensual, dedicando tanto el menú, como la charla y comentarios de tan popular reunión, al tema de la almadra y de los almadrabeiros.

■ Y, como siempre, Benidorm en abril, primavera, en su aire, en el ambiente, junto a la alegría de la mejor hospitalidad, día a día, **todo una fiesta que no cesa.**



ATORGATS ELS PREMIS DE REDACCIÓ ESCOLAR; NARRATIVA; ABRIL; EL GOS I LA TORTUGA, I CIUTAT DE BENIDORM

El propassat dia 23 d'abril, aprofitant la commemoració de la Festa del Llibre, s'efectuà l'entrega de la Primera Edició dels Premis de Redacció Escolar, concurs que, amb el tema «La Marina, la meua comarca», pretenia estimular la creació literària dels alumnes dels centres escolars de Benidorm. Els premis consistiren en lots de llibres, cadascun per un valor de vuit mil pessetes.

Resultaren premiats els següents xiquets: dins el nivell de 1r. i 2n. d'E.G.B., Raúl Vidal, del Col.legi Mestre Gaspar López. Dins el nivell de 3r., 4t. i 5é. d'E.G.B., Sonia Ortega Kÿkinde, Amaia Pajín Iraola, ambdues del Col.legi Mestre Gaspar López; Mario Serrano Manibardo, del Col.legi San José i Miguel Tovar Martínez, del Col.legi Leonor Canalejas. Dins el nivell de 6é., 7é. i 8é. d'E.G.B., Catalina Villaoslada Barahona i M.^a Angels Ortega Lucas, ambdues del Col.legi Mestre Gaspar López.

Aqueix mateix dia també es donà a conèixer el

guanyador del Primer Premi de Narrativa per a persones de la Tercera Edat, que, en principi, el jurat havia decidit repartir entre una obra en valencià i una obra en castellà. Foren elegides, dins la modalitat de valencià, «Lletra de la Tercera Edat», que resultà ser de Josep Martí i Bodí, de setanta anys d'edat i, dins la modalitat de castellà, «Historia de una habitación», de Rafael Fernández Pombo, però al no complir aquest darrer senyor la condició de ser major de seixanta anys fou eliminat i el jurat reconsiderà la seua decisió inicial i atorgà únicament un premi de cinquanta mil pessetes al senyor Josep Martí i Bodí.

Igualment, el dia 27 d'abril, i en commemoració de la Batalla d'Almansa, tingué lloc el sopar de lliurament dels Premis Abril, El gos i la tortuga i Ciutat de Benidorm, de creació literària i investigació.

L'acte comptà amb la presència del senyor Director General de Cultura de la Generalitat Valen-

ciana i les primeres autoritats locals i fou amenitzat amb un recital poético-musical a càrrec del professor Lluís Alpera i el Trio Maderna en l'intermedi del qual es llegiren els veredictes dels jurats dels distints premis, que foren els següents:

Premis Abril de narrativa i poesia, en la seua Sisena Edició, dotats amb cent mil i setanta-cinc mil pessetes respectivament, dins la modalitat de poesia, guanyador Damià Huguet, de Campos (Mallorca) pel seu treball «El paladar de la terra»; en la modalitat de narrativa el jurat decidí deixar desert el premi.

Premi de contes «El gos i la tortuga», en la seua Tercera Edició, dins la categoria de 5é, 6é, 7é i 8é d'E.G.B., amb una dotació de 10.000 pessetes, guanyador Sergi Roig Rocher, del Col.legi Públic «Verge de la Font», de Vilalonga (La Safor), pel seu conte titulat «Els cavallers dels llops negres».

Dins la categoria de 1r., 2n. de B.U.P. i 1r. grau de F.P., dotada amb 12.000 pessetes, Ursula Alvado i M.^a Angels Mar-

tínez, de l'Institut de Batxillerat Mixt d'Altea, pel seu conte titulat «L'essència de la Història».

I dins la categoria de 3r. de B.U.P., C.O.U. i 2n. grau de F.P., amb una dotació de 14.000 pessetes, Rosa M.^a Puig i Carreras, de l'Institut de Batxillerat Arraona de Sabadell, pel seu treball «Qualsevol nit pot sortir el sol».

El Premi «Ciutat de Benidorm» de creació literària, en la seua Segona Edició, dotat amb 75.000 pessetes, fou declarat desert per unanimitat del jurat, donada la poca qualitat dels treballs presentats.

Finalment, quant al Premi «Ciutat de Benidorm» d'investigació, en la seua Segona Edició, el jurat decidí repartir el premi de 100.000 pessetes entre Teresa Ballester Artigues, de Pedreguer, pel seu treball «Eleccions Municipals de 1931 a la Marina Baixa» i Maria Francisca Ferrer Ribes, de Benidorm, pel seu treball «Estudi de la comunitat vegetal de l'Illa».





**“AUTENTICA
ECLOSION
CULTURAL”**



LA ESCUELA COMARCAL DE MUSICA Y DANZA «MARINA BAIXA-BENIDORM», LA SEGUNDA MAS IMPORTANTE DE LA PROVINCIA

El enorme déficit de instalaciones educativas y culturales que hemos padecido en Benidorm, y que poco a poco vamos subsanando, se hace tanto más ostentosa, cuando se constata la respuesta en aquellas que entran en funcionamiento. Ese es el caso de la Escuela Comarcal de Música y Danza, «Marina Baixa-Benidorm» que presenta, a sus pocos meses de andadura, 1.298 matriculas, repartidas entre 780 alumnos, y ya unas necesidades apremiantes de ampliación de aulas para el futuro inmediato.

La escuela dispone actualmente, en el seno del Colegio Público «Leonor Canalejas», del material característico de enseñanza básica, así como de dos timbales, un xilófono, una caja instrumental, dos bongos, seis pianos y catorce atriles. De lunes a viernes, se utilizan ocho aulas y un estudio de danza, y los sábados, día en que acuden los alumnos de los diferentes pueblos de la comarca, se utilizan simultáneamente catorce aulas, y el mencionado estudio de danza.

La matriculación

Las fechas de matriculación para el próximo curso, serán del 1 al 15 de julio, y podrán realizarse en la propia secretaría del centro.

Las matrículas de los

780 alumnos de la Escuela Comarcal de Música y Danza «Marina Baixa-Benidorm» se distribuyen actualmente del siguiente modo:

— Solfeo y teoría de la música.....	750
— Conjunto Coral...	35
— Piano.....	90
— Danza Clásica....	90
— Clarinetes.....	60
— Guitarra.....	45
— Danza Española	40
— Flauta.....	40
— Percusión.....	25
— Saxofones.....	20
— Fliscorno.....	17
— Trompeta.....	15
— Violoncello.....	15

— Trombón.....	11
— Trompa.....	10
— Tuba.....	10
— Oboe.....	10
— Bombardino.....	8
— Fagot.....	5

Los 780 alumnos mencionados proceden de Benidorm (555), Polop de la Marina (54), Altea (40), Villajoyosa (30), La Nucía (28), Alfaz del Pi (22), Callosa d'en Sarriá (17), Calpe (15), Finestrat (8), Orçeta, Sella y Xirles (3 en cada caso), y Relleu y Tárben (1 de cada municipio).

Centro reconocido

Al ser la escuela un centro reconocido oficialmente, cualquier curso que se realice en ella tiene la misma validez que si se hubiese realizado en otros Conservatorios Nacionales.

Los exámenes hasta tercer curso se efectúan por un tribunal constituido por profesores de la propia escuela, y los de fin de grado, por un tribunal mixto, en el que se integran profesores de la escuela y catedráticos del Conservatorio Superior de Música de nuestra provincia.

Eclosión cultural

Como final de curso 84-85, la Escuela Comarcal programa una audición en la que intervendrán profesores y alumnos de diferentes cursos y especialidades, así como un concierto extraordinario para el acto de clausura del ejercicio académico, a cargo de la Banda Juvenil de la Escuela Comarcal, formada por 107 músicos de diferentes poblaciones de nuestra comarca.

La Escuela Comarcal de Música y Danza «Marina Baixa-Benidorm» es, en la actualidad y dentro de nuestra provincia, la segunda en importancia, referida a número de alumnos matriculados oficialmente. En primer lugar figura, naturalmente, el Conservatorio Superior de Música «Oscar Esplá», de Alicante.

EL CLAUSTRO DE PROFESORES

La Escuela Comarcal de Música y Danza «Marina Baixa-Benidorm» dispone del siguiente claustro de profesores:

- Francisco Párraga Espinosa, flauta y solfeo preparatorio.
- Vicente Pérez Pellicer, oboe, fagot, solfeo preparatorio.
- Raúl Mahiques Canet, clarinete.
- José Fuster Lloret, saxofón.
- Angel Castelló Martínez, viento metal.
- Nuri Peña García, guitarra.
- Claudio Soriano Talavera, percusión, violoncello.
- Justiniano Hernández Rubio, piano, solfeo 3.º y 4.º
- Luis Compans Monge, piano, solfeo 3.º
- Pilar Gil Chornet, piano, solfeo 2.º
- Juan Antonio Espinosa, piano, solfeo preparatorio.
- José Antonio Gonzaga, solfeo preparatorio.
- Vicenta Alemany Barceló, danza clásica.
- Beatriz Vaello Ledesma, danza clásica.
- Lourdes Mariscal Senarega, danza clásica.
- María José Sánchez Pérez, danza clásica.
- Rafael Doménech Pardo, conjunto coral.

La escuela, cuya creación y funcionamiento tiene mucho que ver, muchísimo, con el tesón y dedicación, fervor y entusiasmo por la música y las bellas artes en general, del maestro Rafael Doménech Pardo, cuenta con él como director, y es secretario de la misma José Vicente Calvo Fenoll.



¿QUE ES LA PROTECCION CIVIL?

Iniciamos en esta edición del «INFORME MUNICIPAL» la publicación de una serie de presentaciones de servicios públicos, así como sus recomendaciones, fórmulas de colaboración, modo de integrarse o acudir y obtener sus atenciones, etc. Y lo hacemos con uno de los más sobresalientes, muy en especial por el protagonismo que, en un momento determinado, podemos tener todos los ciudadanos. Aquí está la pregunta, y las respuestas facilitadas por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, desde la que, en nuestro Ayuntamiento puede facilitarse una mayor información.

¿QUE ES LA PROTECCION CIVIL?

Un SERVICIO PUBLICO que tiene como misión **evitar, reducir o corregir los daños** que puedan causarse a personas y bienes por situaciones de emergencia en los **casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública** por la acción de elementos naturales, medios técnicos o conductas humanas, **tanto en tiempo de paz como de guerra.**

¿COMO REALIZA SU MISION?

- Identificando los factores potenciales de riesgo en cada área territorial.
- Elaborando planes de intervención de los Servicios Coordinados de Protección Civil.
- Elaborando el catálogo de recursos humanos y materiales movilizables para su actuación coordinada en situación de emergencia.
- Coordinando la actuación de los mencionados servicios y recursos en el ejercicio de sus funciones.
- Realizando programas de información de la opinión pública sobre la colaboración de los ciudadanos con la Protección Civil.

— Organizando o promoviendo programas de formación y perfeccionamiento del personal profesional o voluntario para los Servicios de Protección Civil.

— Asegurando el funcionamiento normal de los servicios esenciales de la comunidad.

— Estudiando y proponiendo medidas para la reparación de daños catastróficos, previendo la no repetición de los mismos.

¿COMO PUEDES PARTICIPAR?

- Formando parte de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de la Protección Civil local.
- Constituyendo una Asociación de Protección Civil en tu localidad.
- Colaborando en las campañas de orientación a la población sobre riesgos potenciales de emergencias y de promoción de la incorporación de los ciudadanos a la Protección Civil que organice tu Ayuntamiento.
- Incorporándote a organizar la autoprotección que se constituya en edificios, empresas o actividades potencialmente peligrosas.

FORMAS DE PARTICIPACION

- Auxiliar de la Policía Municipal y Rural.
- Bombero voluntario.
- Socorrista.
- Radioaficionado colaborador de Protección Civil.
- Conductor.
- Buceador. Escafandrista.
- Rescatador de montaña.
- Rescatador de espeleología.
- Especialista en cualquier actividad técnica.

TE NECESITAMOS

La eficacia de la Protección Civil como servicio público no puede garanti-

zarse con la actuación exclusiva de su estructura burocrática. Requiere la participación directa de los ciudadanos.

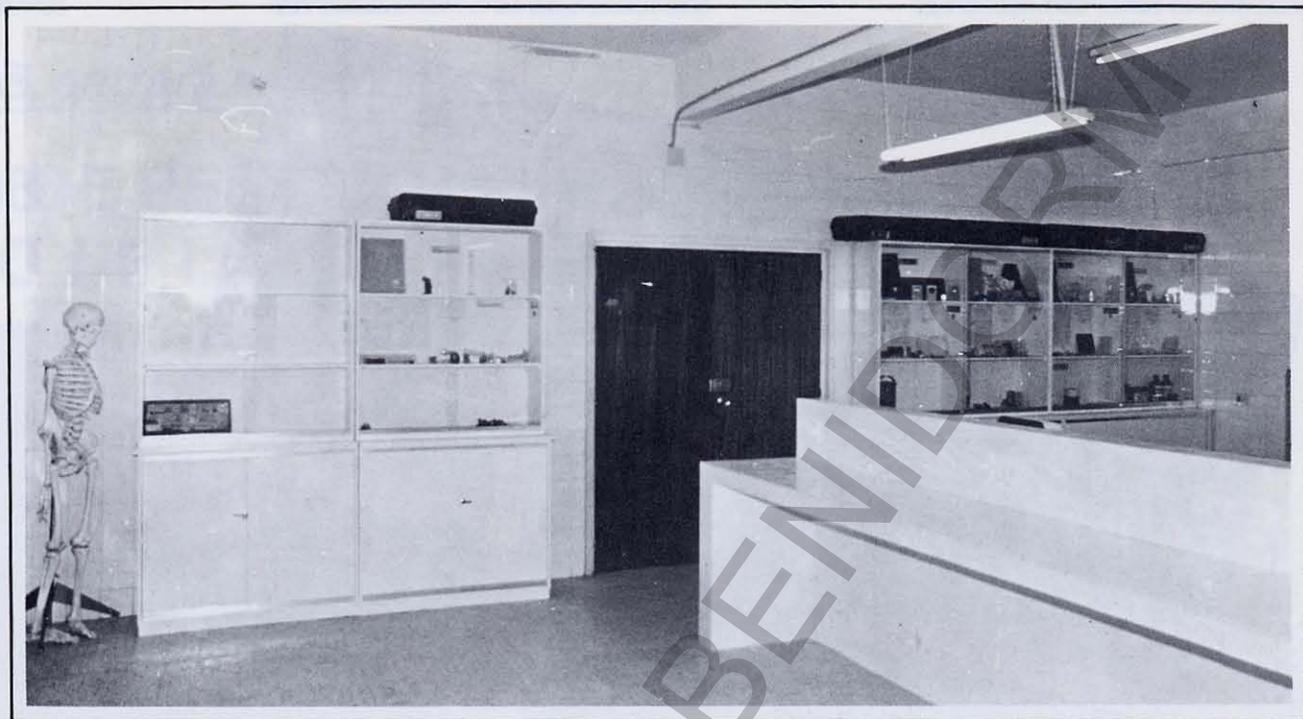
PROTECCION CIVIL LO SOMOS TODOS

En caso de emergencia, no pueden haber deserciones. Tanto la Administración del Estado, como las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, así como las empresas y los propios ciudadanos, deben coordinarse bajo una dirección única para evitar los daños que puedan producirse a las personas o a los bienes.



ARTICULO 30 DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978

1. Todos los españoles tienen el derecho y el deber de **defender a España.**
2. La Ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la **objeción de conciencia**, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una **prestación social sustitutoria.**
3. Podrá establecerse un **servicio civil** para el cumplimiento de fines de interés general.
4. Mediante Ley, podrán regularse los **deberes** de los ciudadanos en los casos de **grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.**



DIFERENTES OBRAS DE MEJORA EN EL COLEGIO LEONOR CANALEJAS



A lo largo del presente curso escolar han sido llevadas a cabo diferentes obras de mejora en el centro escolar público más antiguo de Benidorm: el colegio Leonor Canalejas.

Este colegio, que inició su andadura en 1958, contaba por entonces con ocho aulas para niños de hasta doce años y dos aulas para párvulos, careciendo por aquella época de laboratorio y otros muchos servicios complementarios. Posteriormente, en 1977, entra en un período «negro» a causa de la gran masificación escolar que surge con motivo de la masiva inmigración que se produce en nuestra ciudad. Ese año, el «Leonor Canalejas» contaba con veintinueve aulas para cerca de dos mil escolares, llegando a aglutinar una sola aula a ochenta alumnos y utilizando dependencias como la cocina o el salón de actos como aulas de escolarización.

Hoy, este centro cuenta con cerca de novecientos alumnos diversificados en

veinticuatro unidades que engloban los tres niveles: inicial, medio y superior, además de un aula de educación especial para niños hipoacústicos que, mediante un sistema de enseñanza progresista, son incorporados varias veces a lo largo de la semana en aulas para niños normales.

Mejoras en el centro

A lo largo de estos años, los diferentes equipos directivos del colegio han venido luchando para conseguir que el «Leonor Canalejas» fuera adaptándose correctamente a las necesidades que, progresivamente, plantea la educación, tanto a nivel de escolaridad como de instalaciones adecuadas.

Pero este curso el esfuerzo realizado por el equipo directivo ha dado sus frutos, realizándose una serie de mejoras, tanto de instalaciones como de infraestructura, que hacen de este centro escolar

uno de los centros mejor dotados.

El laboratorio, recientemente remodelado, ha sido enriquecido con la construcción de un banco de laboratorio de obra alicatada de azulejos, con su instalación eléctrica correspondiente y una serie de vitrinas para los distintos equipos. Además, se ha conseguido, a través del Ministerio de Educación, equipos de permología, electricidad, química, óptica y equipos mecánicos, aunque todavía falta un transformador regulador del voltaje que en breve será proporcionado por el Ayuntamiento.

También la biblioteca ha sido notablemente mejorada mediante la instalación de nuevas estanterías, ya que las que había eran de todo punto insuficientes por el volumen de libros adquiridos por el colegio a raíz de una subvención de ciento sesenta mil pesetas que donó el Ayuntamiento.

En esta sala, los escolares pueden trabajar sobre libros de consulta, teatro, literatura, cuentos, revis-

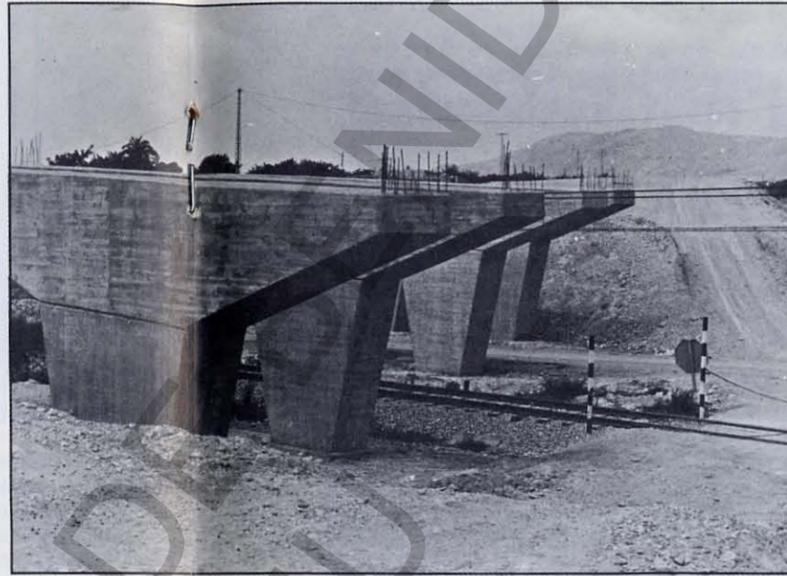
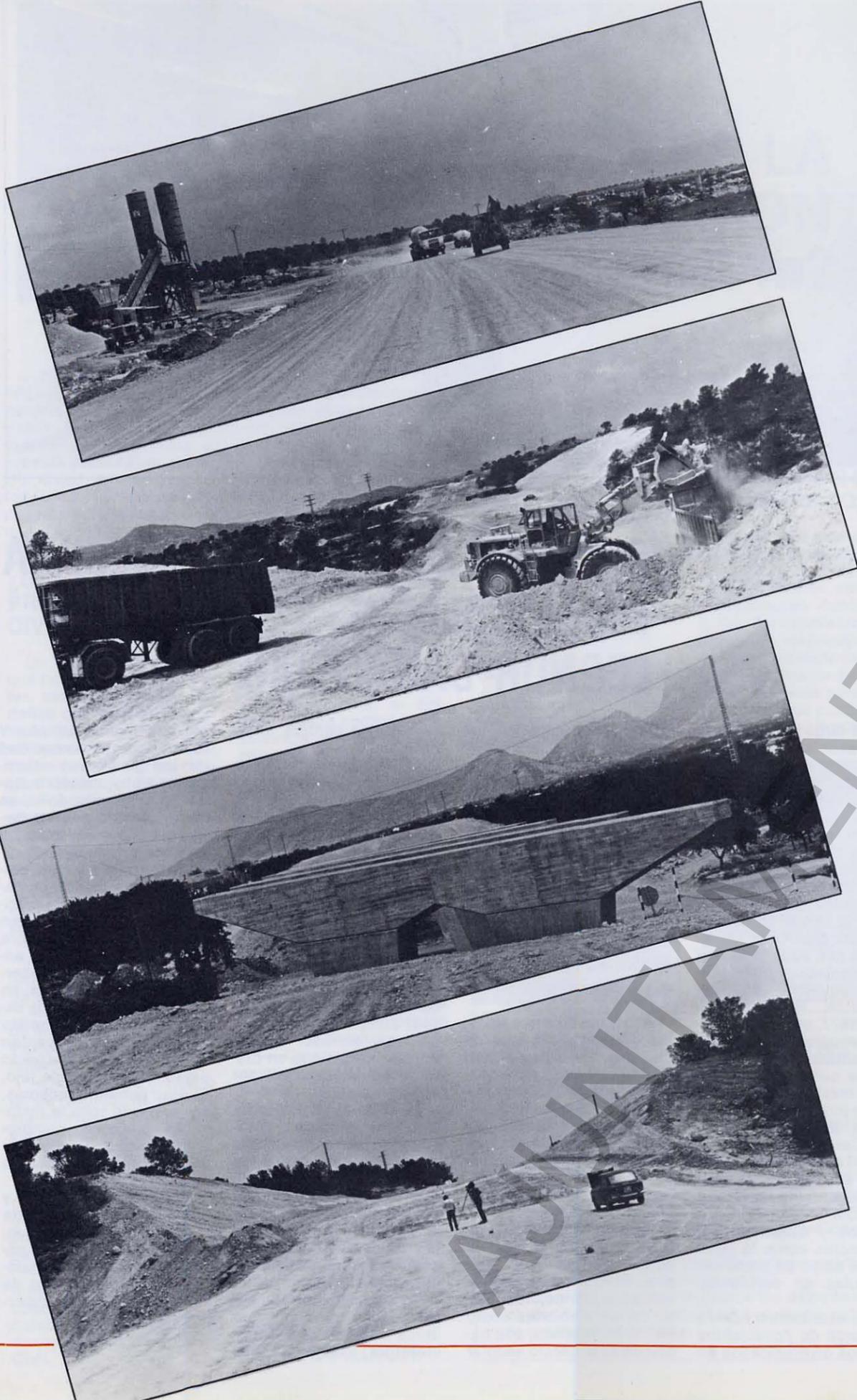
tas especializadas, etc. Y mirando por la comodidad de los escolares —siempre se trabaja mejor cuando se está cómodo—, se han instalado nuevas mesas y bancos, además de una correcta iluminación.

Otras mejoras importantes, aunque menos llamativas por sus características, son las realizadas en los aseos que hasta ahora venían ofreciendo un aspecto ciertamente tercermundista. Tras la obra, en la que se ha partido de cero, ya que se ha demolido todo lo anterior, presentan estos aseos un aspecto digno, cuando no de lujo. El Ayuntamiento, además, ha renovado toda la instalación eléctrica, comprometiéndose en la dotación de radiadores en todas las aulas.

Con todas estas obras y algunas otras que por falta de espacio no pueden quedar reflejadas en estas páginas, el «Leonor Canalejas» ha cumplido uno de sus objetivos más importantes.

En pocos meses, entrará en servicio

854.000.000 DE PESETAS COSTARAN LAS OBRAS DEL DESVIO DE LA CARRETERA NACIONAL 332



Una vieja aspiración se hará realidad cuando entre en servicio, dentro de pocos meses, el tramo que desvía la carretera nacional 332 entre Alfaz del Pi y el término de Villajoyosa, evitando el paso de la misma por el centro de Benidorm. La construcción, muy adelantada ya, supondrá un desembolso de 854 millones de pesetas, de los que aproximadamente la mitad corren a cargo del Ayuntamiento de Benidorm (437 millones) y el resto (417 millones) con cargo al Ministerio de Obras Públicas. Dentro de la cantidad total reseñada se incluye no sólo el coste de construcción propiamente dicho, sino también el coste de las expropiaciones de suelo necesarias para ejecutar la obra, que suponen un montante de 255 millones de pesetas, de forma que 234 millones para expropiación corresponden al Ayuntamiento y 27 millones al Ministerio de Obras Públicas. Para que la construcción de este desvío fuera una realidad, ha sido preciso expropiar unas noventa fincas y construcciones a ocupar total o parcialmen-

te por los nueve kilómetros del trazado. El estudio que acompaña el proyecto, redactado por el Ministerio, calcula que por la actual carretera de circunvalación vienen circulando unos doce mil vehículos diarios de media, de los que dos mil son autobuses o camiones. Los problemas que tal cantidad de automóviles causa, especialmente en los meses de temporada alta, son sobradamente conocidos, muy especialmente en el tramo comprendido entre la avenida de La Marina Española y el cruce con la carretera de Pego, donde es frecuente encontrar atascos y retenciones durante el mes de agosto. Se prevé que al entrar en servicio el tramo de la desviación se podrán eliminar unos cinco mil vehículos diarios, de los cuales mil quinientos serán pesados. Es posible que una reorganización total del tráfico pudiera eliminar muchos más vehículos en el tramo de la avenida de La Marina Española, precisamente porque en la playa de Poniente el intenso tráfico por primera línea resulta una molestia para la zona.

Los cuatro enlaces

El trazado ha previsto cuatro enlaces: los dos inicial y terminal en Alfaz del Pi y término de Villajoyosa, y otros dos, uno con la carretera de Pego y otro con la salida de la autopista. Por las especiales características del trazado, que corre entre la vía del ferrocarril y la autopista, está resultando precisa la construcción de puentes para salvar los caminos, siendo preciso desviar de los mismos.

Además ha sido necesario reponer y encauzar acequias, canales y conducciones —entre ellos los del Canal Bajo del Algar—, sin contar con las numerosas desviaciones del tendido eléctrico que atraviesan nuestro término municipal.

Breve historia de un proyecto

Y si al principio del artículo decíamos que esta desviación de la carretera es una vieja aspiración, no íbamos muy desencaminados, ya que el asunto comienza a finales del año 1972, cuando se hace pú-

blico el anteproyecto de autopista Valencia-Alicante. El Ayuntamiento de Benidorm, en su sesión de 31 de enero de 1973, manifiesta los graves perjuicios que seguirían a la construcción del trazado que proponía la concesionaria, por considerar que ello perjudicaría el desarrollo turístico y económico de la villa y toda vez que el trazado propuesto imposibilitaría la deseada desviación de la carretera nacional. A este acuerdo municipal siguieron unos meses de conversaciones: por una parte, la construcción de la autopista se veía como un hecho inevitable (pese a todas las bienintencionadas propuestas), pero también se veía la urgencia de no perjudicar los intereses generales de Benidorm. Al fin, las conversaciones entre el Ayuntamiento y el Ministerio dieron como fruto la aprobación del trazado de la autopista, con ligeras variaciones, que suponían desplazarla medio kilómetro hacia el interior respecto a la solución inicial.

El éxito del Ayuntamiento de Benidorm no sólo fue conseguir desplazar la autopista, sino que el Ministerio de Obras Públicas aceptara proyectar y construir la variante de la carretera nacional simultáneamente a la construcción de la autopista según un acuerdo de 1974 que tomaron conjuntamente el Ayuntamiento y la Dirección General de Carreteras. Desde ese acuerdo han pasado diez años, pero hoy por hoy la variante de la carretera nacional es una realidad que entrará en servicio dentro de pocos meses. Para ello fue necesario que el Ayuntamiento contrajese créditos para hacer frente a sus compromisos económicos ante la obra —y la amortización de esos créditos pesa aún sobre los presupuestos municipales—, pero, al fin y al cabo, los antiguos proyectos podremos verlos con nuestros propios ojos.

PREGUNTAS CON RESPUESTA

DESDE EL AYUNTAMIENTO, EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CUMPLE SU FIN SOCIAL

El «Servicio de Ayuda a Domicilio» comenzó a prestarse desde el Ayuntamiento, en septiembre de 1984, atendándose hasta el momento a un total de 19 beneficiarios, durante dos horas diarias, de lunes a viernes.

Este servicio se financia por medio de subvenciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), la Diputación Provincial de Alicante, y el propio presupuesto de nuestro Ayuntamiento.

Cabe suponer que algunas de las preguntas que tú, lector, como ciudadano

permite resolver su estado de necesidad. Sus finalidades y objetivos son, básicamente:

- a) Prevenir situaciones de crisis familiares.
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas atendidas.
- c) Conseguir, mientras sea posible y conveniente, que las personas puedan seguir viviendo en su medio habitual de vida.

¿Qué modalidades de ayuda existen?

personas incluidas en el marco de la Tercera Edad, que reunieran los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 60 años, fueran o no pensionistas.
- b) Pensionistas, por razón distinta, siempre que tuvieran cumplidos los sesenta años.
- c) Que su situación económico-social no les permitiera hacer frente a su

Domicilio, se concibe como un trabajo en equipo. Está orientado básicamente por el asistente social, y realizado por cuatro auxiliares de hogar, que son los trabajadores clave del servicio, el cual requiere en muchos casos, la colaboración, aunque sea pun-



puedes plantear sobre el «Servicio de Ayuda a Domicilio» pueden ser éstas, las que a continuación expresamos, junto a lo que sería nuestras respuestas.

¿Qué es la Ayuda a Domicilio

Consiste en desplazar atenciones diversas a domicilio de personas o familias que tienen dificultades de valerse por sí mismas, sea por enfermedad, incapacidad u otros motivos, y cuya situación económico-social no les

Las modalidades de ayuda que existen son de servicio doméstico y personales, entre ellas, las de limpieza de la vivienda; lavado, repaso y planchado de la ropa; preparación de comidas con alimentos proporcionados por el beneficiario; aseo personal; compañía a domicilio; servicio de rehabilitación; mejora de la vivienda; comida condimentada y atención social.

¿Quiénes son los beneficiarios?

En un primer momento, el Servicio de Ayuda a Domicilio iba dirigido a las

estado de necesidad, valorando su situación físico-psíquica, socio-familiar, económica y de la vivienda.

Posteriormente, se amplió el servicio al sector de minusválidos y, en un futuro próximo y desde el punto de vista técnico, parece aconsejable que tenga un carácter polivalente, es decir, que vaya dirigido a toda población necesitada, independientemente de su condición subjetiva de ser beneficiario o no de la Seguridad Social, o pertenezca a un sector determinado de la población.

¿Qué personal realiza servicio?

El Servicio de Ayuda a

tual y de asesoría o consulta, de otros profesionales, tales como médico, ATS, psicólogo, etc.

PETICIONES DE AYUDA A DOMICILIO

Todas aquellas personas que consideren poder acceder al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, pueden solicitarlo en el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento (4.ª planta), ya que, en un corto espacio de tiempo, se prevé que va a ser ampliado.


FEMP

 FEDERACION ESPAÑOLA
DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

TRAS UNA REUNION EN MARBELLA DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA, A LA QUE ASISTIO EL ALCALDE DE BENIDORM



LOS MUNICIPIOS TURISTICOS BUSCAN FORMAS DE FINANCIACION

Los responsables del área de Economía y Hacienda de los municipios turísticos incluidos dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se reunieron en Marbella los días 22 y 23 de abril para estudiar los canales de financiación de estos municipios.

A esta reunión, de carácter estrictamente técnico, asistieron los alcaldes de Benidorm, Castelldefels, San Bartolomé de Tirajana, Lloret de Mar y Marbella, además de los Cabildos Insulares de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

El tema central del debate era buscar fórmulas válidas para la financiación de los municipios turísticos, tanto a nivel exterior (subvenciones del Estado o Comunidades Autónomas) como a nivel interior (los propios Ayuntamientos). Según manifestaron los reunidos, «los municipios turísticos necesitan realizar unas inversiones mayores que el resto, en materia de infraestructura, para poder ofrecer los servicios necesarios al turismo».

Financiación exterior

- Programas sectoriales con participación directa del Estado o las Comunidades Autónomas. Se desea coordinar diferentes programas en materia de infraestructura y realización de obras, con lo que se pretendería también reducir la tasa de paro.
- Clarificar todo lo referente a las subvenciones destinadas a infraestruc-

tura turística, consiguiendo de esta forma que los municipios sepan, en todo momento, cómo acogerse a ellas.

- Obtención de créditos bancarios a largo plazo que podrían ser subvencionados por el Estado o por las Comunidades Autónomas, al objeto de que los Ayuntamientos debieran pagar menos por ellos.

- Incremento de las inversiones públicas, sobre todo en materia de infraestructura viaria.

- Participación hasta un 10 por ciento (actualmente es de un 5 por ciento) en los fondos del Presupuesto del Estado. Se desearía la creación de una partida del 1 por ciento sobre los 400.000 millones de pesetas, con lo que 1.000 millones se destinarían a los municipios turísticos.

Financiación interior

En este tema, los ponentes se han mostrado partidarios de crear un nuevo impuesto, el de radicación, sustitutorio de todos los demás. Este nuevo impuesto se aplicaría sobre cualquier actividad económica desarrollada en los municipios, haciéndose efectivo por metros cuadrados y según la categoría de la calle donde estuviera ubicada la entidad o el particular. Con este impuesto no sólo pagarían los establecimientos hoteleros, sino también los médicos, abogados, compañías de seguros, bancos y diferentes oficinas, ya que éstos también obtienen beneficios por la llegada de turistas. En este tema

los municipios turísticos piden absoluta libertad para decidir la importancia de las calles, su categoría

y, en consecuencia, la cantidad a abonar por los negocios o profesionales liberales allí implantados.

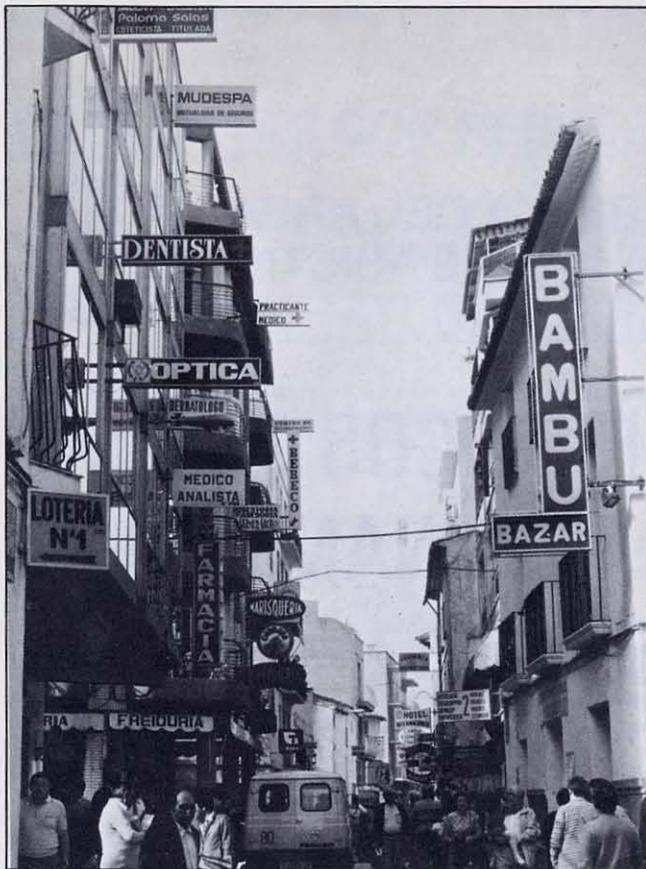
EL TURISMO ESCANDINAVO SE INTERESA POR BENIDORM



Benidorm, dentro de su campaña de promoción turística, estuvo presente, en el mes de abril, en una de las más importantes ferias de turismo que se celebran en Europa: la de Gotteburgo (Suecia). La feria, que estuvo abierta dos días para el público en general y dos días más para el sector profesional, contó con un 30 por ciento más de asistencia que en años anteriores, estando representados por sus enviados especiales importantes medios de comunicación de toda Europa.

Nuestra ciudad estuvo

representada, como en otras ocasiones, por los funcionarios Miguel Martínez Monge y Michel Ramo, quienes, tras diversos diálogos con los tour operadores suecos, advirtieron un creciente interés por la oferta turística que ofrece Benidorm por sus instalaciones deportivas, por grandes proyectos, tanto públicos como privados (Parque de L'Aiguera, Acualand, Puerto Deportivo), lo que hace concebir fundadas esperanzas de un aumento del turismo escandinavo.



EN MARCHA VARIAS CAMPAÑAS SOBRE COMERCIO Y CONSUMO

«Pezqueñines» no, gracias

La Concejalía de Comercio y Consumo ha puesto en marcha una serie de campañas dirigidas fundamentalmente al sector de la alimentación con la finalidad de mantener un control completo sobre todo aquello que afecte al consumidor.

La primera de las realizadas fue la Campaña al Minorista de Alimentación, que afectó a todos los comercios relacionados con este ramo. La finalidad era el control de calidad, precios, alimentos congelados, etiquetado, peso y balanzas. A lo largo del mes de abril se realizaron 220 inspecciones en diferentes comercios, dirigidas por tres inspectores municipales, dando como resultado que el mayor número de irregularidades surge en el sector de la fruta, ya que los comerciantes desconocen todavía la nueva normativa vigente al respecto que obliga a que, junto al marcado del precio, se informe al consumidor de la procedencia, variedad, calibre de la misma...

A raíz de un estudio biológico sobre la fauna marina se ha observado que los fondos marinos de esta zona están empobreciendo día a día debido, fundamentalmente, a las irregularidades que se cometen en la pesca de arrastre, ya que las embarcaciones penetran en fondos prohibidos por la ley arrasando los bancos y viveros de las especies piscícolas existentes en este litoral.

A la vista de este informe, la Concejalía de Comercio y Consumo va a realizar durante el mes de mayo una campaña para la protección de las especies de esta zona. Por ello se realizará un control sobre diferentes especies como la pescadilla, el lenguado, el gallo, el salmónete, el rape, la cigala, la sardina y el boquerón, confiscándose todo aquel pescado que no cumpla con las medidas legales. Este pescado que se confisque, del que el Ayuntamiento puede disponer libremente, será enviado al Centro Doble Amor.

NORMAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA EVITAR PELIGROS Y ENFERMEDADES PROPIAS DEL VERANO

La Jefatura Local de Sanidad, en colaboración con la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Benidorm, como en años anteriores, anuncia una serie de normas higiénico-sanitarias, para evitar peligros y enfermedades que el verano conlleva.

Las podemos dividir en dos amplios grupos:

A) FÍSICAS: Principalmente producidas por agentes físicos, y, en nuestra ciudad, las causas principales son: 1.º, el sol; 2.º, los baños.

1.º El sol: cuando éste se toma de una forma incontrolada, ya que hay que tomarlo de manera lenta y progresiva, cubriéndose la cabeza, puede producir estas enfermedades: a) el golpe de calor; b) la insolación; c) quemaduras; d) fiebre de sed —principalmente en niños—, como expresión de una deshidratación por calor.

No voy a explicar la clínica de cada una de ellas, sino la profilaxis, que consiste en tomar el sol de una forma lenta y progresiva; cubrirse la cabeza con gorro; usar cremas filtro, que evita las radiaciones ultravioletas, que son las peligrosas, y no evitan el bronceado, y tomar abundantes líquidos, incluso con un gramo de sal por litro de agua, que pierden sal por el sudor.

2.º Los baños: son saludables, pero tienen cierto peligro, sobre todo si se efectúan en circunstancias no aconsejables, por poder producir un cuadro conocido como «hidrocución», siendo causas favorecedoras las siguientes: la zambullida rápida, sobre todo si se ha tomado el sol estáticamente; el bañarse en período digestivo; el consumo de alcohol; el seguir bañándose si se no-

ta picores, zumbido de oídos, calambres, se padece del corazón o del hígado. *No deben bañarse los epilépticos.*

Las medidas profilácticas son fáciles de comprender, pero es necesario que el público sepa los síntomas de la hidrocución para evitar los ahogamientos.

Los síntomas son de un colapso periférico. El individuo no tiene fuerza. Ni puede gritar. Está como inerte. Está frío, pero respira y le late débilmente el pulso. Tiene la cara grisácea. No se debe hacer lo que con personas que se están ahogando, y, con frecuencia, la persona de salvamento le da un puñetazo para dejarle inconsciente.

Los hidrocutados deben de ser sacados rápidamente del agua, ponerles calor, darles de beber coñac o café, así como masajes. Claro está que el tratamiento ideal se debe hacer por el médico, pero las anteriores medidas sirven hasta que llegue la ambulancia y continuar haciéndolo hasta llegar a su clínica. La persona en trance de ahogamiento puede ser recuperable si se procede rápidamente a ponerle en situación de decúbito prono, con la cabeza la-deada al lado derecho.

Apretar los pulmones, haciendo presiones en el tórax, para que expulse el agua. Limpiar la boca y, posteriormente, respiración boca a boca y masaje cardíaco. Apretar con las dos manos sobre el esternón y continuar en la propia ambulancia hasta que el ahogado llegue a la clínica.

En verano, por último, el sol puede reactivar focos de tuberculosis pulmonar, por eso es conveniente un examen médico preventivo.

EN EL MARCO DE UNA EXCELENTE LABOR CULTURAL



EL TALLER MUNICIPAL DE TEATRO, ABIERTO A TODOS, PREPARA EL ESTRENO DE «EL ADEFESIO» DE ALBERTI

Desde enero de 1984, funciona como grupo el «Taller Municipal de Teatro» que, dirigido por Alfonso Azcona, está aglutinando a todas aquellas personas que, como actores o actrices, escenógrafos o electricistas, desde cualquiera de las vertientes que puedan derivar de la puesta en escena de una obra, desean colaborar en ello, como así lo vienen haciendo, desde la creación del mencionado movimiento, las casi treinta personas que lo integran.

«Invitamos a participar a todos nuestros conciudadanos en general, y muy en particular a aquellos bien conocidos en Benidorm por su actividad y trayectoria dentro de estas actividades teatrales. Nuestras puertas, lógicamente, están abiertas de par en par, y por ellas han pasado y pueden pasar todas las escalas sociales. Quizá esa sea la base fundamental de los éxitos que vamos consiguiendo.»

Los primeros estrenos

El dos de diciembre del mismo año de su fundación, el «Taller Municipal de Teatro» estrenó, sobre el magnífico escenariod el «Benidorm Palace», las obras de Valle Inclán «Farsa y licencia de la Reina Castiza» y «Ligazón», que obtuvieron un extraordinario éxito, tanto de público como de crítica. Todo funcionó a un alto nivel técnico, dejándose sentir la labor de dirección y el entusiasmo de todo el cuadro escénico que los hace acreedores a muchas y mayores empresas en el futuro.

Tan sólo siete días de descanso, tras estos estrenos y su filmación en vídeo, para pasar durante los meses de enero y febrero, a los ensayos diarios de «La puta respetuosa» y «A puerta cerrada», de Jean Paul Sartre, y desde marzo, después de su lectura, los de la obra de Rafael Alberti «El adefesio», que será estrenada, posiblemente, en

el cine Capitol, de nuestra villa, hacia finales de junio próximo.

Dos millones de presupuesto

La Corporación Municipal ha concedido al «Taller de Teatro» una ayuda económica para 1985 de dos millones de pesetas, lo que hará posible, además del mencionado estreno, y de las obras de Sartre —en otoño—, una serie de actividades del repertorio que van teniendo, en otros lugares, como por ejemplo en Madrid, o asistir al congreso de teatro que, de un enorme interés didáctico, va a desarrollarse en Barcelona, durante el mes de mayo.

Más mujeres que hombres

Curiosamente, «Taller Municipal de Teatro» cuenta con bastantes más mujeres que hombres, lo que, en algunos casos, crea ciertos problemas, especialmente a la hora de re-

partir papeles.

«Nos gustaría hacer una nueva llamada general a todas aquellas personas, amantes de la cultura y del teatro, para que vengan a «Taller de Teatro», para que nos conozcamos, y a buen seguro que tendrán un lugar en nuestra actividad, por otro lado llena de satisfacciones.»

De momento, y prácticamente todos los días, excepción hecha de sábados y festivos, ensayan a partir de las nueve y media de la noche, en el salón de plenos del Ayuntamiento, por no tener otro sitio para hacerlo. Pero siguen adelante. Faltaría más. Esperando la llegada de esos ciudadanos que refuercen todavía más al grupo y a sus aventuras culturales. El contacto puede hacerse allí, durante los ensayos. Sin más. Tranquila, abierta y confiadamente. O llamando a Alfonso Azcona, teléfono 855664, de cinco a ocho de la tarde. Y a trabajar. Un trabajo, a los resultados nos remitimos, tan provechoso como edificante y grato.

SE PEATONALIZARA LA ALAMEDA

FIRMADO EL CONVENIO PARA LA NUEVA SEMAFORIZACION DE LA NACIONAL 332

El pasado 15 de abril fue firmado un convenio de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y el Ayuntamiento de Benidorm para la instalación de una red semafórica que regulará el tráfico de la carretera nacional 332 a su

rica adecuada, tiene por objeto la regulación y el control del tráfico en esta travesía, dotándola de los servicios y medios necesarios de forma que puedan contribuir más adecuadamente a las necesidades que el propio tráfico plan-

La Dirección General de Tráfico correrá con el costo de la instalación de las señales luminosas, con regulación por medio de microprocesadores y de los dispositivos adecuados para la regulación y el control del tráfico, cuyo costo

a conservar las instalaciones en perfecto estado procediendo a la periódica reparación de aquellos elementos de las mismas que se deterioren.

El inicio de las obras tendrá lugar, aproximadamente, a principios de junio, siendo el tiempo de duración de las mismas de unos tres meses.

BREVES

Tras la experiencia realizada esta Semana Santa por la Concejalía de Tráfico de cortar el tráfico rodado en la Alameda y vistos los resultados, el Ayuntamiento tiene previsto seguir adelante con este sistema de manera que todo el casco antiguo quede peatonalizado. Esta nueva experiencia se realizará en los meses de verano, estando estrechamente vinculada con la ordenación de la Playa de Levante, que va a llevar a cabo el Taller de Arquitectos Oriol, Bohigas, Mackay y Martorell, consistente en la peatonalización del paseo de la playa desde la plaza del Torrechó hasta la avenida de Europa, incluyendo todas las calles adyacentes a estos dos puntos. Una vez puesto en marcha este plan, únicamente los casos de urgencia, carga y descarga a determinadas horas y los residentes cuyos accesos a sus garajes queden dentro de la zona podrán, mediante el uso de una tarjeta de residente en el último de los casos, hacer uso de estas vías.



paso por el casco urbano de la ciudad.

Este convenio, resultado de los estudios de tráfico realizados sobre la travesía de Benidorm y sus zonas de influencia, y que hace aconsejable la instalación de una red semafó-

rica y a las conveniencias de los usuarios. La nueva red semafórica regulará y facilitará la circulación por esta transitada vía en beneficio de la seguridad y fluidez del tráfico y para el logro de un uso más adecuado de la misma.

asciende a setenta millones de pesetas. El Ayuntamiento, beneficiado con tales instalaciones, asumirá los consumos de energía y demás gastos derivados de su cuidado y funcionamiento, de la misma forma que se compromete

150 NIÑOS VISITARON LA OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR

A lo largo del mes de abril, los colegios públicos Mestre Gaspar, Bautista Lledó y Miguel Hernández visitaron, con una representación de cincuenta alumnos por cada centro, la Oficina Municipal de Información al Consumidor. Allí, los responsables de esta oficina explicaron a los escolares todo lo que con ella se relaciona: funcionamiento, finalidad, campañas que se llevan a cabo, derechos del consumidor, etc.

De la misma forma, también se ha realizado una serie de conferencias-coloquios sobre consumo a colegios y amas de casa.





El plazo de realización es el de ocho meses

Más de 61 millones de pesetas para el saneamiento y pavimentación de La Cala

Con un presupuesto de ejecución material de 61.458.368 pesetas, se ha aprobado el proyecto municipal de obras de saneamiento y pavimentación de La Cala de Benidorm, zona que no ha sido ajena a la formidable expansión de nuestra villa y, por tanto, dañada por la circunstancia de que sus servicios existentes se encuentran cumpliendo unas prestaciones muy por encima para lo que fueron pensadas y realizadas en principio.

Este desfase se acusa mucho más en la red de alcantarillado, el cual se encuentra en algunos tramos muy fracturados, y en otros apenas se encuentra, todo ello motivado por el incremento de población, y también como consecuencia de la pendiente mínima que han producido las sedimentaciones en parte de la red, llegando a colmar la sección en puntos muy localizados, lo que ha dado lugar a cargarse la conducción, y produciendo filtraciones y posibles contaminaciones en la playa próxima, lo cual se pretende eliminar de forma rápida y radical.

Estas filtraciones, a su vez, han llevado consigo el desperfecto de la pavimentación de la calzada, por otro lado en un estado de gran envejecimiento, lo que junto a las necesarias obras a realizar para la colocación de la nueva red de saneamiento, hace igualmente precisas estas obras de pavimentación.

Solución adoptada

Un colector general para la red de saneamiento será ubicado a lo largo del paseo marítimo de La Cala, y un colector secundario por la calle de Santander, unido a principal en el cruce con la calle El Puente, con conexiones de la red a los ramales de las calles adyacentes.

A causa de las pendientes mínimas a las que antes hemos hecho referencia, se instalarán dos estaciones de elevación, una en el punto inicial y una segunda a la altura del hotel Delfín.

Descripción de las obras

En la correspondiente «memoria» de este proyecto, se incluye fundamentalmente la colocación de tuberías de hormigón vibropresado de 50 y 40 centímetros de diámetro, completando la red con pozos de registro, así como con arquetas existentes a la nueva red.

La pavimentación de las

calles de La Cala, lo será con aglomerado asfáltico en caliente, y capa de 3 centímetros de espesor. Se incluye capa de subbase y base para la zona afectada por la zanja de la nueva red de saneamiento y capa de 5 centímetros de aglomerado asfáltico en caliente.

Se estima como plazo mínimo para la realización de estas obras, el de ocho meses.

LA MOSTRA ITINERANT DEL MUSEU SALVADOR ALLENDE

Del 9 al 27 del mes d'abril ha estat exposada a les sales de la Caixa d'Estalvis Provincial d'Alacant l'exposició «Mostra itinerant del Museu Salvador Allende».

L'actual Museu Salvador Allende, itinerant per la Comunitat Autònoma Valenciana, té els seus orígens en l'anomenat Museu de la Solidaritat, creat a Santiago de Xile poc després del triomf en les eleccions de l'opció política de la Unitat Popular. Durant el govern d'aquesta opció, artista i intel·lectuals de tot el món manifestaren la seua solidaritat fent entrega de les seues obres al president xilè Doctor Salvador Allende.

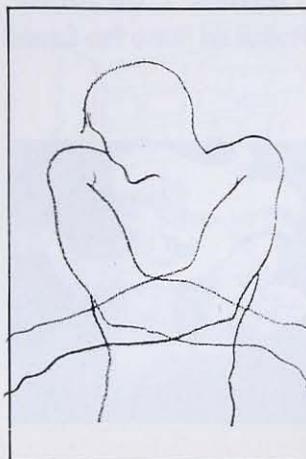
Aqueixa iniciativa es perdria després del colp d'estat del General Pinochet.

No obstant això, amb l'auspici de l'organisme cultural cubà de la Casa de las Américas s'inicia poc després la posada en marxa del Museu Internacional de la Resistència que suplia, des de l'exterior, l'anterior iniciativa solidària amb Salvador

Allende.

El Museu Internacional de la Resistència s'inaugurà en Espanya a través de la Fundació Joan Miró de Barcelona en 1977, des d'on seguí un periple per distints llocs, fins arribar a la tardor de l'any 1978, a la capital del País Valencià. A poc a poc anà engrosant els seus fons amb donacions de distints artistes; al País Valencià, entre altres, hi contribuïren Alfaro, Armengol, Boix, l'Equip Crònica, Genovés, Heras, Sempere, Teixidor, etc.

L'exposició que hem pogut veure a Benidorm consta de set escultures, un tapís, una ceràmica i quaranta-nou quadres realitzats en distintes tècniques i tenen un valor aproximat de vint milions de pessetes.



SE CELEBRARA DEL 6 AL 9 DE JUNIO PROXIMO

PERFILADO EL PROGRAMA DEL XXV FESTIVAL DE BENIDORM

Del 6 al 9 de junio próximo, se celebrará en Benidorm la XXV Edición de su Festival Español de la Canción que, con un presupuesto municipal de treinta millones de pesetas, y un enorme esfuerzo profesional y también económico de Radiocadena Española, pretende conmemorar la efemérides que suponen las «bodas de plata» de este famoso certamen, con todo el esplendor y entusiasmo que merece.

Un sustancial cambio de la estructura que le era tradicional, y que ya se apuntó en el desarrollo del vigésimo cuarto festival, adecuándose a la actualidad de la música popular, ofrece para esta ocasión la siguiente programación:

Miércoles, 5 de junio

El Pregón

A las 21 horas, en el Castillo de Benidorm, «Pregón del Festival», con introducción a cargo de Luis Baquero; presentación de José León Delestal y pregón de José María Calviño, director general de RTVE.

Actuará la banda de la Unión Musical de Benidorm y la Agrupación Coral, de Benidorm, siendo retransmitido el acto, como la totalidad de los integrantes en este certamen, por la red de emisoras de Radiocadena Española, en esta velada, aunque en esta ocasión sólo por onda



media, mientras que un equipo de TVE grabará todo cuanto acontezca para ofrecerlo en diferido por la pequeña pantalla.

Jueves, 6 de junio

Muestra de Música Popular

En la Plaza de Toros, a partir de las 22.30 horas, «Muestra de la Canción Popular Española», con la actuación de Lluís Miquel-Patxinger Z, Carlos Cano, Marina Rosell y Caco Senante, con dos horas y media, previstas, de espectáculo, retransmitido también en F.M. de Radiocadena Española, y grabación de TVE.

Viernes, 7 de junio

Prefinal del Nuevo Pop Español

A las 22.30 horas, en la Plaza de Toros, la prefinal del «Nuevo Pop Español» con la intervención de los grupos «Aerolíneas Federales», «Seguridad Social», «Todos y las Chicas», «Mahico», «Círculo Vicioso», «Aurelio y los Vagabundos» y «Alphaville». Como grupo invitado, actuará «La Unión», tras lo que se dará a conocer el nombre de los tres grupos que se habrán presentado anteriormente y que, por decisión de un jurado nombrado al efecto, pasarán a la final del domingo.

Sábado, 8 de junio

Los 25 Festivales

También a las 22.30, pero en esta ocasión en la discoteca Star Night, ha-

brá una «muestra de la gastronomía de Benidorm» preparada por la Asociación Empresarial de Hostelería y, después de la misma, entrega de las medallas conmemorativas de las bodas de plata del Festival, y actuación de Dyan-go, para terminar la fiesta, con prolongación hasta bien entrada la madrugada, en las discotecas «Penélope» y «Nabab».

Domingo, 9 de junio

La Finalísima

Volvemos a la Plaza de Toros, con la misma hora de cita: 22.30. Actuación de los tres grupos finalistas del «Nuevo Pop Español» y, tras ellos, recital de «Joe Cocker», en directo, por Televisión Española, y por supuesto, Onda Media y Frecuencia Modulada de Radiocadena Española.

Terminada la actuación de Joe Cocker, se dará a conocer el fallo del jurado respecto al certamen «Nuevo Pop Español» con entrega de premios (1.000.000, 500.000 y 250.000 pesetas respectivamente) y... con toda la ilusión del mundo, hasta el año próximo.

Muestra de Videoclips

Durante la noche del sábado 8, en las discotecas «Star Light», «Number One» y «América» se desarrollará la primera muestra de «Videoclips», inserta en este nuevo «Festival de Benidorm».



BENIDORM

en cifras

El consumo de agua en Benidorm, durante los últimos seis años, resulta ser que, analizado en cada caso el primer cuatrimestre, este último de 1985, ha sido el que menor cifras ha alcanzado, según el gráfico que a continuación detallamos:

de ahorro en el consumo que ha alcanzado con éxito en las previsiones, de un 15 por ciento.

Teniendo presente este detalle del ahorro mencionado, y el consumo establecido para Benidorm persona/día de 200 litros, podemos fácilmente esta-

modo:

1980	96.520 (56.520)
1981	105.630 (64.630)
1982	101.455 (59.455)
1983	113.260 (70.260)
1984	115.720 (72.720)
1985	107.460 (64.460)

Figura entre paréntesis la cifra correspondiente al número de turistas aproximado que se supone corresponde de la población total señalada.

Teniendo presente que el número de turistas es el que hubo como promedio durante cada primer cuatrimestre, ese número corresponde a pernoctaciones, por lo que éstas supusieron:

1980	6.838.920
1981	7.755.600
1982	7.134.600
1983	8.431.200
1984	8.799.120
1985	7.735.200

Siendo los ingresos por esta afluencia turística, los siguientes, si asignamos 2.000 pesetas/día por gasto/turista, y dejando al parecer de cada cual los coeficientes de depreciación del dinero:

1980	13.677.840.000
1981	15.511.200.000
1982	14.269.200.000
1983	16.862.400.000
1984	17.598.240.000
1985	15.470.400.000

Por supuesto que estos números, derivados del consumo de agua, no son más que elucubraciones, a las que el lector, según el sistema empleado, y las consecuencias que aquí hemos ofrecido, deberá dar el valor aleatorio que estime por conveniente, pero que por su razonamiento creído conveniente publicar.

PRIMER CUATRIMESTRE DE 1985

M E S	1980	1981	1982	1983	1984	1985
Enero	395.932	591.576	624.935	577.488	626.748	536.468
Febrero	563.314	585.045	497.289	561.680	551.812	487.284
Marzo	653.834	643.363	648.070	771.824	595.404	557.122
Abril	722.722	715.149	664.724	807.249	661.977	661.790

Totales 1.º

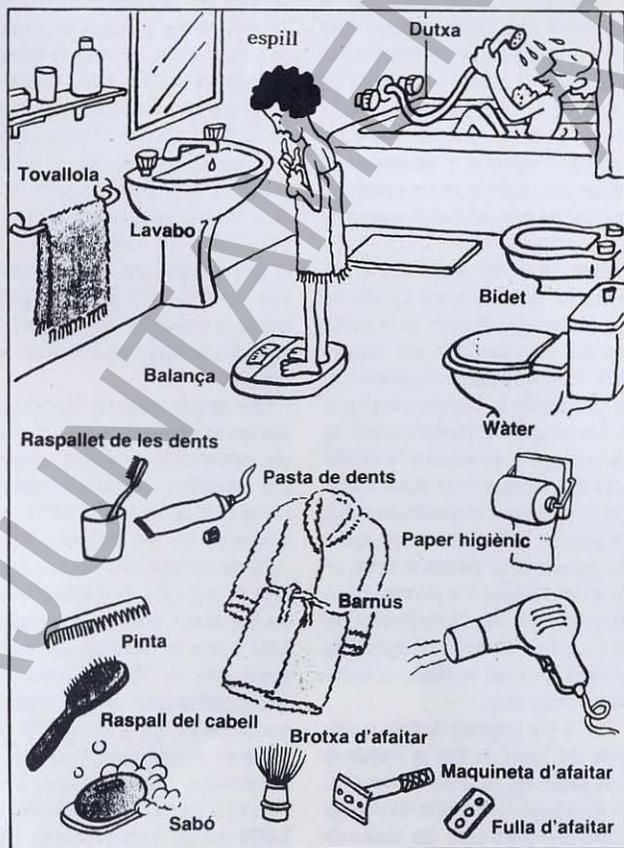
Cuatrim.....	2.335.802	2.535.133	2.435.018	2.718.241	2.435.941	2.242.664
--------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

No obstante, habrá que tener en cuenta que, tanto en 1984, como en 1985, se ha practicado un sistema

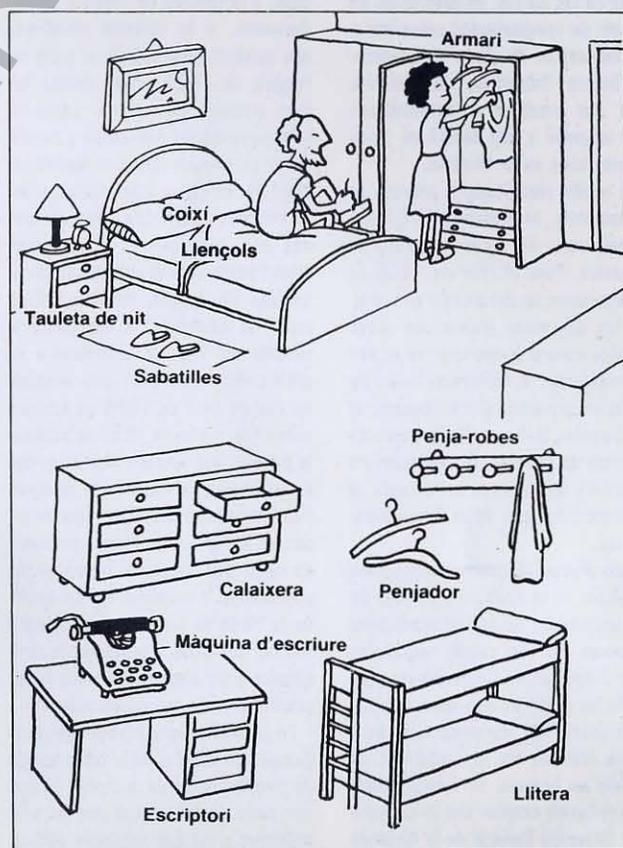
de ahorro en el consumo que ha alcanzado con éxito en las previsiones, de un 15 por ciento.

la nostra llengua

EL BANY



EL DORMITORI





HISTORIA RECIENTE DEL PROCESO URBANO DE BENIDORM

CAPITULO II

Los años cincuenta: planes y proyectos para una ciudad nueva

Coincide prácticamente la entrada en esta década con la llegada de don Pedro Zaragoza a la Alcaldía. Bajo su mandato la actividad municipal es desbordante, caracterizada además por una extraña combinación en la estructura política de acción en la que se suceden los nombramientos de comisiones (de playas, de pavimento, de ornato, de compensación urbanística, de ordenanzas de playa de Levante, de Puerto Deportivo, de Festival, etc.), que encubren un personalismo muy acusado y que durará en tanto se mantenga en la Alcaldía.

La acción planificadora, además de fundamental, es intensa, quizá como consecuencia del carácter parcial de la misma. Pues el Plan de 1956 se concibe como un documento que resume los diferentes planes que sobre ámbitos concretos municipales se han ido realizando: el del Rincón (único de iniciativa privada), el de Levante, el del Castillo, la Nueva Ordenación de la playa de Levante, la definición de criterios y objetivos, el de Poniente, el del Casco Antiguo, el de Sierra Helada, etc.

Este proceso de planeamiento tiene su origen en la revisión y análisis de las ordenanzas de varias localidades turísticas de las costas españolas (San Sebastián, la Costa Brava) y de las de las ciudades más desarrolladas de la Costa Azul, documentación esta última provista por el embajador de España en Francia. Se complementa esta reflexión exterior con la consulta a la Dirección General de la Vivienda (todavía sin rango de Ministerio) sobre los arquitectos más idóneos para realizar el Plan, señalando aquella a

uno de sus arquitectos y a don Francisco Muñoz Lloréns, que es el verdadero encargado de redactar los planes, si bien no son descartables intervenciones de especialistas ministeriales en tareas relativas a la revisión y análisis del proceso y de los materiales aportados.

Con la aprobación del Plan se abre una etapa de desarrollo del mismo que, de manera paradójica pero constante y profunda, lleva a su revisión y modificación. Ello dará lugar, en principio, a la revisión de 1958 y, posteriormente, a la reforma encubierta que quedará plasmada en el texto refundido de 1963, origen directo del Plan actualmente vigente. Estas reformas sucesivas son causa y corolario de la reflexión sobre el modelo urbano de Benidorm y la incorporación de técnicas urbanísticas muy avanzadas para la época y, desde luego, aparentemente en discordia con la capacidad de gestión municipal. Para poner de relieve hasta qué punto la revisión del Plan es inmediata a su aprobación baste decir que después de que en abril de 1956 se aprueba éste ya en marzo de 1957 se produce la primera intervención al efecto, que en noviembre del mismo año se modifican algunas ordenanzas y que se redactan los primeros planes parciales en desarrollo de aquél, fijándose las alineaciones y rasantes del Ensanche de la Playa de Levante y dictándose normas tendentes a preservar la zona exterior y los azagadores como áreas susceptibles de ser urbanizadas.

En paralelo a este proceso de planificación se inicia el de la urbanización de amplias zonas de la ciudad, la mayor parte de las cuales son las más próximas a las por entonces edificadas. Se elige como sistema de actuación el de cesión de viales, aun antes de ser recogido éste por la legislación.

Un carácter de especificidad en el sistema elegido consiste en que el modo de financiación es simultáneo al de urbanización y no aplazado como sería de aplicación si se hubiera adoptado el de contribuciones especiales.

En todo momento el Ayuntamiento reclama para sí el control del proceso, tal y como se pone de manifiesto con la adición del artículo 79 bis de las ordenanzas, aprobado inicialmente en el año 1955 y posteriormente matizado por el Gobierno Civil.

Todo ello va acompañado por la existencia de numerosas donaciones de terrenos para la construcción de viales, por la puesta en práctica de sistemas autogestionados de urbanización a fin de suplir las lógicas carencias municipales y de numerosas iniciativas, algunas de las cuales, en general las más dislocadas y variopintas, resultan fallidas.

Caracteriza esta época que la preservación de la playa sea un objetivo tan nítidamente dibujado en la acción municipal, no sólo en lo que respecta a la pública (recordemos, además de la creación de la Comisión de Playas, la intervención del alcalde a propósito de la negativa municipal a la instalación de un kiosco en la arena, clarividente testimonio, efectuado en el mes de junio de 1952, del tesorero cuidado con que se ha tratado el tema), sino en lo referente a la privada, con la creación de la Asociación Gabriel Miró de Amigos de Benidorm, institución cuya colaboración ha resultado decisiva en estos años.

Por lo que respecta al agua, y después del fiasco en que se tradujo la adquisición del manantial de Carreres, se constituye la Comisión de Fuerzas Vivas del Pueblo (sic), que realiza diversas gestiones para conseguir agua de la comarca, en especial del cercano municipio de Polop de la Marina.

Del grado de actividad del Ayuntamiento de la época cabe decir que en 1958 se celebran 23 Plenos y 42 Permanentes, lo que es notoriamente alto si se relaciona con la estructura funcional de la época.

Los años sesenta. Irrupción del turismo y construcción de la ciudad

Al final de la década de los cincuenta, aparecen los primeros reactores comerciales que provocan la aparición de un importante mercado de aviones de hélice de segunda mano. Gran Bretaña, que ha mantenido casi intacto su poderío colonial (transformando las colonias emancipadas en países miembros de la Commonwealth y, de esta manera, conservando el control comercial de sus materias primas), es el país europeo con una flota aérea más numerosa y la que más rápidamente se moderniza, dando lugar a la aparición de mayoristas de viajes turísticos.

Este hecho producirá importantes efectos en Benidorm, si bien éstos serán inicialmente leves para alcanzar una magnitud extraordinariamente fuerte en el período 1968-1973, tras la apertura del aeropuerto del Altet.

Porque en la primera parte de la década lo que sigue en discusión es el modelo urbano de Benidorm, lo que da lugar a que se modifique incesantemente éste. En 1962 se introducen unas modificaciones muy importantes (concesión de una prima del 30 por ciento de volumen a los hoteles de 4 y 5 estrellas, fijación del tamaño mínimo de la parcela en zona exterior en 5.000 metros) y a la ampliación y señalamiento definitivo de las áreas que integran cada una de las zonas clasificadas en el Plan.

BENIDORM

informe municipal — 4

EDITA GABINETE de PRENSA del AYUNTAMIENTO — ABRIL de 1985

- PLENOS
- PERMANENTES
- ORDENANZAS

INDICE

• Extracto acuerdos PLENO MUNICIPAL 1 de abril 1985	Pag. 1
• Extracto acuerdos PLENO MUNICIPAL 26 de abril 1985	Pag. 1
• Extracto acuerdos PERMANENTE MUNICIPAL 3 de abril 1985	Pag. 2
• Extracto acuerdos PERMANENTE MUNICIPAL 17 de abril 1985	Pag. 2-3
• Extracto acuerdos PERMANENTE MUNICIPAL 26 de abril 1985	Pag. 3-4
• Ordenanza fiscal IMPUESTO MUNICIPAL sobre SOLARES	Pag. 4 a 7

Plenos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 15-3-85.
2. Se acordó aprobar convenio a celebrar entre el Ayuntamiento y propietarios de parcelas en Avenida de Europa, para adquirir una parcela con destino a equipamiento cultural y administrativo.
3. Se acordó ratificar acuerdo de la comisión Municipal Permanente aprobando proyectos técnicos.
4. Se acordó adquirir 4.631 metros cuadrados de terreno en la zona Ermita de Sanz.
5. Se acordó aprobar el proyecto denominado «Red de Saneamiento y Pavimentación de La Cala».
6. Se acordó aprobar la tramitación con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo la subvención que hasta ahora concedía el MOPU para construir el depósito núm. 5 de agua potable.
7. Se acordó aprobar el contrato con Radiocadena Española, S. A., para la XXV Edición del Festival de Benidorm.
8. Se acordó ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre compromiso de financiación de programa de consumo con un presupuesto de 7.070.000 pesetas.
9. Se acordó solicitar ayuda para la Escuela Infantil «Casa Marco».
10. Por los señores Concejales se formularon ruegos y preguntas que contestaron el señor Alcalde y los señores Mozo Alvares y Pagés Baldó.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria especial celebrada el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 1-4-85.
2. Se aprobó el Presupuesto Ordinario de 1985 por importe de 2.600.000.000 de pesetas.
3. Se aprobó el Presupuesto de Inversiones de 1985 por importe de 851.552.442 pesetas.

Permanentes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 27-3-85.
2. Se acordó informar favorablemente cuatro expedientes de industria molesta.
- 2.1. Se acordó denegar lo solicitado por don Pascual Pérez Pérez, para apertura de un bar-restaurant en la Partida Almafrá mediante expediente de industria molesta, por no proceder la declaración de utilidad pública e interés social.
- 2.2. Se acordó informar favorablemente expediente de industria molesta de doña Soledad Soliveres Calafat, para bar de 3.ª categoría en calle San Miguel, núm. 2, sin consolidar derecho y de conformidad con el compromiso contraído.
3. Se acordó aprobar el acta de la subasta de adjudicación de vehículos abandonados el día 27-3-85.
- 3.1. Se acordó aprobar gasto de 130.000 pesetas mensuales para alquiler del recinto de depósitos de coches retirados por la grúa.
- 3.2. Se acordó aprobar un gasto de 315.000 pesetas para contratar emisión en directo Etapa de la Vuelta Ciclista.
- 3.3. Se acordó aprobar un gasto de 130.000 pesetas para contratar página en revista «España Hostelera y Turística».
- 3.4. Se acordó aprobar un gasto de 280.000 pesetas para la contratación de una página mensual y tres portadas en la revista «Beniocio».
- 3.5. Se aprobó un gasto de 475.000 pesetas para financiar el 2.º número de la revista «Beniocio».
- 3.6. Se acordó aprobar un gasto de 693.200 pesetas para adquirir material con destino al Gabinete de Imagen y Diseño.
- 3.7. Se acordó aprobar proyecto de «Urbanización de 67 parcelas para panteones en el Cementerio Municipal».
- 4.1. a 4.13. Se estimaron 29 instancias varias y se desestimó 1.
- 5.1. Se acordó aprobar certificación de obras de la barandilla de La Cala, por importe de 1.866.853 pesetas.
- 5.2. Se acordó aprobar certificación de las obras «Alumbrado Acceso a Benidorm por la CN-332», por importe de 10.316.941 pesetas.
6. Se acordó aprobar relación de gastos núm. 10 por importe de 13.583.315 pesetas.
- 7.1. a 7.8. Se acordó aprobar 8 liquidaciones de tasa por acometidas a las redes de agua potable y alcantarillado.
8. Se acordó aprobar siete liquidaciones de tasa por apertura de establecimientos.
- 9.1. Se acordó aprobar Padrón de contribuyentes por tasa de suministro de agua potable a domicilio de los meses de enero, febrero y marzo de 1985, por importe de 70.475.849 pesetas.
- 9.2. Se acordó aprobar Padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos del año 1985, por importe de 41.951.280 pesetas.
- 9.3. Se acordó aprobar Padrón del impuesto de circulación de vehículos ciclomotores del año 1985, por importe de 986.400 pesetas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 3-4-85.
- 2.1. Se acordó trasladar informe urbanístico a don Nicholas Lywood sobre parcela en Pla del Azagador.
- 2.2. Se acordó trasladar informe urbanístico a don Luis Javier Mollá Jorqués sobre parcela en calle Esperanto.
- 2.3. Se acordó denegar licencia de ocupación a don Antonio Lerma Salma Salvador para el edificio Inlesa II en calle Gerona por existir deficiencias.
- 2.4. Se acordó conceder licencia de ocupación a don Antonio Manuel Puchades Orts para edificio de aparcamientos y locales en Avenida Beniardá.
- 2.5. Se acordó denegar licencia a don José L. Aguirrezábal Martínez para instalar juego de niños en Partida Foyetes.
- 2.6. Se acordó denegar licencia a don Domingo Muñoz Ortiz para instalar toldo en edificio Bruselas II, por tratarse de ocupación de vía pública.
- 2.7. Se acordó conceder licencia para construir dos viviendas en el Rincón de Loix a don Federico March Olmos.
- 2.8. Se acordó conceder licencia para construir 47 viviendas en calle Gerona a don Rafael Llusía Muñoz.
- 2.9. Se acordó conceder licencia para construir 47 viviendas unifamiliares en la Partida Els Tolls a don Antonio Palencia Barrachina.
- 2.10. Se acordó denegar la licencia de ocupación a don José Mestre Tasa para edificio Marina Altea sito en la calle Atocha por los motivos expuestos en el informe técnico.
- 2.11. Se acordó conceder licencia de ocupación a don Rudolf Lamprecht, para vivienda unifamiliar en Barrina Norte.
- 2.12. Se concedió licencia para construir 11 viviendas en Vía Emilio Ortuño esquina a calle Primavera.
- 2.13. Se acordó facilitar información urbanística de local sito en edificio Payma, calle Gerona.
- 2.14. Se acordó informar a la Jefatura de Puertos y

Costas sobre concesiones administrativas a doña Carmen Hergoz Plato en Rincón de Loix.

- 2.15. Se acordó informar favorablemente expediente de construcción de una vivienda unifamiliar en Partida Salto del Agua, remitiendo el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo.
- 2.16. Se acordó comunicar a don José Antonio Laviós Agulló, que en su día no se declararía de interés social la construcción en parcela sita en Partida Palaciet.
- 2.17. Se acordó conceder prórroga de un año a la licencia concedida a don Jesús Fuentes Granados para vivienda en Partida Cepellar.
- 2.18. Se acordó conceder licencia para letreros junto plaza de toros a don Antonio Palencia Barrachina.
- 2.19. Se acordó conceder licencia a don José López González para construir sótano-almacén en calle Ricardo Bayona.
- 2.20. Se acordó conceder licencia para chalet en Partida Armanello a don Miguel Llorca Balaguer.
- 2.21. Se acordó facilitar información urbanística a don Agustín Hernández sobre parcela en Avenida Mont-Benidorm.
- 2.22. Se acordó denegar licencia para cartelera publicitaria a don Francisco Abad Socarrades en CN-332 junto plaza de toros.
- 2.23. Se acordó conceder licencia para chalet en Urbanización Coblanca, a solicitud de don Jean Cuba.
- 2.24. Se acordó facilitar información urbanística sobre terrenos en partida Tolls a solicitar de don Antonio de Sosa Díaz.
- 2.25. Se acordó facilitar información urbanística de edificio en calle Horno núm. 6, a instancia de don Domingo Gascón Blanco.
- 2.26. Se acordó facilitar información urbanística de parcela en Sierra Helada a instancia de don José Ignacio Sánchez Velázquez.
- 2.27. Se acordó conceder licencia a doña Mercedes Milán, para realizar obras en pista de

juego en Avenida del Mediterráneo núm. 54.

- 3.1. Se acordó aprobar gasto de 250.000 pesetas para Campeonatos de Petanca.
- 3.2. Se acordó aprobar un gasto de 455.000 pesetas, para la VII Olimpiada Mundial de Ajedrecistas.
- 3.3. Se acordó aprobar gasto de 150.000 pesetas para Campeonato de Palomos Deportivos.
- 4.1. a 4.7. Se acordó aprobar 15 instancias varias y desestimar 2.
- 5.1. Se acordó aprobar certificación Núm 1 de las obras «Remodelación Parque de Elche II Fase».
- 5.2. Se acordó aprobar certificación núm. 3 de las obras «Remodelación Parque de Elche».
- 5.3. Se acordó aprobar certificación núm. 2 de las obras «Tres islas de nichos prefabricados en el cementerio nuevo».
- 5.4. Se acordó aprobar certificación única de las obras «Aumento de hilera de nichos en el cementerio nuevo».
- 5.5. Se acordó aprobar certificación núm. 3 de las obras «Iluminación de Avenida Nicaragua, Foyetes y Marqués de Comillas».
- 5.6 a 5.8. Se acordó aprobar certificación de remisión de expediente de justiprecio, parcela núm. 7 de cantidades concurrentes, y 2.º parcial, afectadas por la variante de Benidorm CN-332.
- 6.1. Se acordó aprobar honorarios de los profesores de escuelas deportivas del mes de abril.
- 6.2. Se acordó aprobar gastos para trabajos de delineación y coordinación de urbanismo por importe de 74.000 pesetas y 200.000 pesetas, respectivamente.
7. Se acordó aprobar gratificaciones por servicios especiales durante el mes de abril de 1985.
8. Se acordó aprobar 20 liquidaciones de tasa por apertura de establecimientos.
- 9.1. a 9.7. Se acordó aprobar siete liquidaciones de tasa por acometida a las redes de agua potable y alcantarillado.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 17-4-85.
- 2.1. Se concedió autorización, con carácter experimental, a don Jean Claude Laine para instalar pantallas publicitarias en Mercadillo Plaza y Avenida de Alcoy.
- 2.2. Se denegó licencia para instalar aparato de feria infantil a doña Dolores Chuliá Andreu en calle Atocha, a la vista de los antecedentes y del informe técnico.
- 2.3. Se aprobó el proyecto «Escaleras y Voladizos en la Cala de Benidorm», con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 8.769.891 pesetas.
- 2.4. Se adjudicó las obras del proyecto «Ampliación de Instalaciones Deportivas» a la empresa OPSA por la cantidad de 12.232.132 pesetas.
- 2.5. Se concedió una prórroga de 3 meses a don Helmut Bottcher para instalar toldo en Restaurante Carolina en Avenida de Madrid.
- 2.6. Se acordó facilitar consulta urbanística a don José Casas Hernández.
- 2.7. Se acordó comunicar al señor Cores Uría el derecho de amojonamiento de su calle.
- 2.8. Se acordó comunicar al señor Aranzábal Zoití que no procede la concesión de la licencia, por encontrarse el edificio fuera de ordenación.
- 2.9. Se concedió licencia para instalar cable subterráneo a Hidroeléctrica Española, S. A.
- 2.10. Se acordó facilitar información urbanística a don Francisco Jordá Verdú, de parcela sita en calle Alcalá y Carretera de Pego.
- 2.11. Se concedió licencia de obra menor para sustitución de pavimentos y transformación de pérgola en finca de su propiedad sita en la Partida Tolls a don Juan López Carrillo.
- 2.12. Se concedió licencia para construir 14 chalets en zona de Sierra Helada a don Rudolf Lamprecht.
- 2.13. Se denegó licencia para construir cubiertas

- decorativas en restaurante La Palmera a don Francisco Pérez Lloret, por estar fuera de Ordenanzas.
- 2.14. Se denegó licencia para reforma de locales en calle Horno a don Manuel Rodríguez Alvarez, de conformidad con el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios.
 - 2.15. Se concedió licencia para ampliar vivienda en Avenida de Beniardá a don José Romero López.
 - 2.16. Se acordó comunicar a don Michael Brook cumplimiento orden Alcaldía para retirar lo construido en zona de retranqueo.
 - 2.17. Se concedió licencia de ocupación para locales comerciales 1.ª fase hasta el 12 inclusive a don Vicente Pastor Martínez del edificio Benidorm Center.
 - 2.18. Se denegó a don Mateo Campillo Noguera licencia de ocupación del edificio Europa Lux calle Estocolmo a resultas subsanación de deficiencias.
 - 2.19. Se concedió a don Francisco Jordá Verdú licencia de derribo viviendas calle Alcalá y Carretera de Pego.
 3. Se acordó informar favorablemente expediente de don Andrés Berenguer Server para fabricación de pinturas en Viviendas Playmon, así como el expediente para fabricación de pan en calle Gerona.
 4. Se acordó dejar sobre la mesa instancias de don Laureano Barroso y don Santiago Ríos en solicitud de servicios previos.
 - 5.1. Se aprobó un gasto de 60.000 pesetas para recitales de poesía.
 - 5.2. Se aprobó un gasto de 88.435 pesetas para el Año Internacional de la Juventud.
 - 5.3. Se aprobó un gasto de 300.000 pesetas para césped campo de fútbol.
 - 5.4. Se acordó fijar el precio de 12.000 pesetas unidad marco nichos cementerio.
 - 6.1. a 6.10. Se estimaron 10 instancias varias y se desestimaron dos.
 7. Se acordó autorizar endoso a favor del Banco Central O. P. de Alicante por importe de 345.000 pesetas.
 - 8.1. Se acordó aprobar el padrón tasa vados de entrada y salida de carruajes 1985.
 - 8.2. Se acordó aprobar el padrón de tasa alcantarillado 1985.
 - 8.3. Se acordó aprobar el apéndice núm. 1 tasa recogida de basuras.
 9. Se acordó aprobar relación de gastos.
 - 10.1. Se acordó aprobar certificación núm. 4 empresa OPISA obras acondicionamiento campo de balonmano, núm. 4 obra dos pistas de tenis y núm. 3 a favor de Cumilsa por Iluminación del Casco Antiguo.
 11. Se acordó aprobar liquidaciones de expedientes de plus valía.
 - 12.1. y 12.2. Se acordó aprobar liquidaciones de adquisición y arrendamientos de nichos en el cementerio municipal.
 - 13.1. a 13.13. Se acordó aprobar trece liquidaciones de tasa por acometida a las redes de agua potable y alcantarillado.
 14. Se aprobaron 13 liquidaciones de tasa por apertura de establecimientos.

Ordenanzas

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Solares

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICION GENERAL

Artículo 1.º De acuerdo con lo previsto en la base 24 de la Ley 41/1975, desarrollada provisionalmente en los artículos 42 al 59, ambos inclusive, de las normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 15/1978, de 7 de junio, se establece el Impuesto Municipal sobre Solares, y Orden de 20-12-78, publicada en el B.O.E. de 22-12-78.

CAPITULO II

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.º Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de:

a) Los terrenos que tengan la calificación urbanística de solares, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando no estén edificados o sólo existan en ellos construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o derruidas.

b) Los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados o vayan adquiriendo esa última condición, aun cuando estén edificados y siempre que no tengan la condición de solar.

Art. 3.º Tendrán la condición de solares, a los efectos de este Impuesto.

a) En los Municipios en que exista Plan general municipal las superficies del suelo urbano aptas para la edificación que reúnan los siguientes requisitos:

1.º que estén urbanizadas con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el Plan y, si éste no las concretare, que, además de contar con los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro

de energía eléctrica, la vía a la que la parcela dé frente tenga pavimentada la calzada y encintado de aceras.

2.º Que tengan señaladas las alineaciones y rasantes.

b) En los Municipios en que no exista Plan general municipal, las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que, además de contar con los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, la vía a la que la parcela dé frente tenga pavimentada la calzada y encintado de aceras.

Art. 4.º 1. Tendrán la consideración de construcciones insuficientes aquéllas cuyo volumen o altura no alcancen a la determinada en el Planteamiento urbanístico o, en su caso, los mínimos fijados por éste.

2. Se conceptúan construcciones provisionales las que no tengan carácter permanente y no sean adecuadas al uso normal del suelo.

3. Se conceptúan construcciones paralizadas las obras que, por causa no imputable a la Administración, quedaran abandonadas o suspendidas por plazo superior a seis meses, salvo causa de fuerza mayor. Para sujetar a este Impuesto los terrenos gravados en los que existan construcciones paralizadas será preciso el acuerdo de la declaración de tal situación por el Ayuntamiento, previa la incoación de expediente, con audiencia del interesado.

4. Para que las construcciones puedan ser calificadas de ruinosas es imprescindible que el Ayuntamiento haya hecho declaración en tal sentido, de conformidad con la legislación específica.

5. Serán declaradas construcciones derruidas aquéllas en que haya desaparecido, como mínimo, el 50 por 100 del volumen aprovechable de las mismas o las que sean inhabitables en más de un 50 por 100 de su capacidad como vivienda, previa declaración del Ayuntamiento en tal sentido, con audiencia al interesado.

Art. 5.º Tendrán la calificación de terrenos urbanos:

a) En los Municipios que exista Plan general municipal:
1.º Los que el propio Plan incluya como tales por contar

con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

2.º Los que en ejecución del Plan lleguen a disponer de los mismos elementos de urbanización.

3.º Los que sin contar con los citados servicios estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en dos terceras partes de superficie en la forma que el mismo Plan determine.

b) En los Municipios que carecieran de Plan general municipal o de Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento:

1.º Los que dispongan de los mismos servicios citados en el párrafo 1.º del apartado a) de este artículo.

2.º Los que sin contar con los citados servicios estén comprendidos en áreas consolidadas de edificación, al menos en la mitad de su superficie.

Art. 6.º Tendrán la calificación de terrenos urbanizables programados:

a) En los Municipios que exista Plan general municipal:

1.º Los terrenos que el Plan general municipal declare en principio aptos para ser urbanizados y estén incluidos entre los que deban ser urbanizados según el programa del propio Plan.

2.º Los que deban ser urbanizados mediante la aprobación de un Programa de actuación urbanística, una vez que éste haya sido definitivamente aprobado.

b) En los Municipios que carecieran de Plan general o de Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento se equiparán a suelo urbanizable programado los terrenos calificados como de reserva urbana en los programas de actuación o en los Planes parciales que contengan los Planes generales aprobados conforme a la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, incluso en sus adiciones y modificaciones.

Art. 7.º No estarán sujetos al Impuesto:

a) Los terrenos que en el suelo urbano, de acuerdo con las normas urbanísticas, hayan de ser cedidos gratuitamente a los Ayuntamientos para ser destinados a viales, parques, jardines públicos y centros de Educación General Básica.

b) Los terrenos que en suelo urbanizable programado, de acuerdo con las normas urbanísticas, hayan de ser cedidos gratuitamente con destino a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas, recreo y expansión, centros culturales y docentes y demás servicios públicos necesarios, así como aquéllos en los que se concrete el 10 por 100 restante del aprovechamiento medio del sector.

c) Los patios anejos a edificios industriales, siempre que sean indispensables para las necesidades de la industria a que estén adscritos y reúnan las condiciones prescritas en las normas urbanísticas del Plan general o Normas de Ordenación y las Ordenanzas del Plan parcial, el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, la Instrucción para su aplicación de 15 de marzo de 1963, las Ordenanzas y Reglamentos municipales vigentes en estas materias y, en general, todas las normas reguladoras de las actividades industriales.

d) Los patios escolares, lugares de recreo y campos deportivos anejos y destinados a los centros docentes en las extensiones y condiciones determinadas por las disposiciones legales y reglamentarias con un margen de tolerancia del 50 por 100 sobre las superficies mínimas determinadas en el momento de la autorización del centro o en el vigente, al tiempo de la obligación de contribuir, según resulte más beneficioso para el sujeto pasivo.

e) Los ocupados por instalaciones deportivas cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias de todo tipo, incluidas las de situación, establecidas en planes y ordenaciones urbanísticas.

f) Los terrenos complementarios que no puedan ser edificados por haberse utilizado el volumen de edificación correspondiente a los mismos, establecido en planes, normas de ordenación y resoluciones administrativas.

g) Los terrenos destinados a una actividad agraria que, si existe Plan de Ordenación, estén calificados de urbanizables, y si no existiese dicho Plan se incluyan en un Proyecto de delimitación, mientras no cuenten por lo menos con algún servicio de los señalados en el artículo 5.º, a), 1.º, de esta Ordenanza.

CAPITULO III

EXENCIONES

Sección Primera

Exenciones permanentes con carácter subjetivo

Art. 8.º Gozarán de exención permanente de carácter subjetivo, por razón de los bienes sujetos a este Impuesto:

1. La Iglesia Católica y sus Congregaciones religiosas por los terrenos que estén ocupados por:

a) Las iglesias y capillas destinadas al culto y, asimismo,

los edificios y locales anejos destinados a su servicio o a sedes de asociaciones católicas.

b) La residencia de los Obispos, de los Canónigos y de los Sacerdotes con cura de almas, siempre que el inmueble sea propiedad de la Iglesia.

c) Los locales destinados a oficinas de la Curia diocesana y a oficinas parroquiales.

d) Las Universidades eclesiásticas y los Seminarios destinados a la formación del clero.

e) Las casas de las Ordenes, Congregaciones e Institutos religiosos y seculares canónicamente establecidos en España.

f) Los colegios u otros centros de enseñanza, dependientes de la Jerarquía eclesiástica, que tengan la condición de benéfico-docentes.

Están comprendidos en la exención los huertos, jardines y dependencias de los inmuebles anteriormente enumerados, siempre que no estén destinados a industrias o cualquier otro uso de carácter lucrativo.

2. Los gobiernos extranjeros, por el suelo destinado a su representación diplomática o consular, o a sus organismos oficiales, a título de reciprocidad.

3. La Cruz Roja Española, siempre que no le produzcan renta.

4. El Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por los terrenos que adquieran o posean afectos a sus fines.

5. Las personas a las que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales o de pactos solemnes con el Estado.

Sección Segunda

Exenciones permanentes de carácter objetivo

Art. 9.º Sin consideración a la personalidad de su titular, estarán exentos con carácter permanente, los siguientes bienes sujetos a este Impuesto:

1. Los de uso público.

2. Los de servicio público, siempre que no produzcan renta, no considerándose a estos efectos como tal las tasas y tarifas de derecho público.

3. Los comunales.

4. Los dedicados a hospitales, hospicios, asilos establecidos penitenciarios y casas de corrección, y los de beneficencia general o particular, Pósitos y Montes de Piedad, siempre que no produzcan a sus dueños particulares renta alguna. Asimismo, y en general, los benéficos y benéfico-docentes que se encuentren asimilados o equiparados objetivamente a éstos por precepto legal.

5. Los ocupados por residencias sanitarias, ambulatorios y clínicas de carácter oficial y demás bienes que tengan la misma consideración, dedicados al cumplimiento de los fines de la Seguridad Social y Previsión.

6. Los cementerios, siempre que no produzcan renta.

7. Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y por edificios enclavados en los mismos terrenos que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas.

8. Los ocupados por monumentos histórico-artísticos declarados tales de forma expresa e individual.

9. Los ocupados por las ferias internacionales, nacionales, regionales, provinciales o locales que actualmente tengan reconocido o se les reconozca en lo sucesivo el carácter de instituciones oficiales dependientes del Ministerio de Comercio y Turismo y de asociaciones de utilidad pública, siempre que tales bienes no tengan otro destino que el de su utilización para estos certámenes y no produzcan renta, no estimándose como tal las cantidades que el patronato, comité ejecutivo o corporación propietaria perciba por la cesión de los mismos, siempre que el total importe de dichas remuneraciones se invierta en la reparación, conservación o ampliación de los referidos bienes.

10. Los terrenos que estén afectos directamente a la investigación o explotación de hidrocarburos, en el caso de aquellas sociedades cuyo objeto sea exclusivamente la citada investigación y explotación.

11. Los ocupados por minas, incluso las de sal, siempre que dichas minas hayan sido objeto de concesión con arreglo a la legislación sobre minería y que los concesionarios cumplan todas las obligaciones que les incumban, según las disposiciones que regulen los impuestos que gravan los rendimientos mineros.

Sección tercera

Exenciones permanentes por razón de la cuantía

Art. 10. Estarán exentos del Impuesto Municipal sobre Suelos los bienes cuya base imponible en la Contribución Territorial Urbana no exceda de doscientas pesetas.

Sección cuarta

Exenciones temporales

Art. 11. Gozarán durante veinte años de exención del Impuesto los terrenos ocupados por instalaciones construidas por empresas industriales o comerciales que se destinen a la práctica del deporte del personal dependiente de las mismas, con carácter meramente de aficionado, siempre que dichas instalaciones no produzcan renta alguna.

Quedan comprendidas en este beneficio tributario y sujetas a todas las condiciones señaladas en el párrafo anterior las instalaciones deportivas propiedad de los clubs, sociedades o entidades de carácter privado construidas a partir de la promulgación de la Ley de 23 de diciembre de 1961.

Sección quinta

Normas generales

Art. 12. 1. Serán igualmente de aplicación a este Impuesto las exenciones que para la Contribución Territorial Urbana estén establecidas por cualquier ley de carácter especial.

2. Las exenciones previstas en los artículos anteriores y en el párrafo precedente se aplicarán sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan en la citada Contribución Territorial Urbana por norma de rango legal, las cuales rectificarán, de forma automática, el contenido de la presente Ordenanza fiscal.

El reconocimiento de estos beneficios corresponderá al Ayuntamiento, previa solicitud del contribuyente, que habrá de formularla en todo caso y surtirá efectos a partir del ejercicio económico siguiente.

CAPITULO IV

SUJETO PASIVO

Art. 13. 1. Son Sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, aun carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que sean titulares de los terrenos gravados.

2. En particular, son sujetos pasivos de este tributo:
- Los propietarios.
 - Los usufructuarios por todo el tiempo que dure el usufructo.
 - Los enfiteutas y demás censatarios, cuando el censo sea perpetuo o por tiempo indefinido.
 - Los titulares del derecho real de superficie y los titulares del dominio directo, cuando el censo sea temporal.

CAPITULO V

BASE IMPONIBLE

Art. 14. 1. La base imponible de este Impuesto será el valor que corresponda a los terrenos gravados a efectos del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos en el momento de producirse el devengo de aquél.

2. Cuando se trate de construcciones insuficientes, la base de este Impuesto se determinará en la parte proporcional del valor del terreno que corresponda a la diferencia entre los mínimos establecidos y el volumen o altura construidos.

CAPITULO VI

BASE LIQUIDABLE

Art. 15. La base liquidable de este Impuesto es el resultado de practicar, en su caso, en la base imponible, las reducciones previstas en los artículos siguientes.

Art. 16. Con carácter permanente se reducirá en el 95 por 100 la base imponible de los terrenos no incluidos entre los declarados exentos por razón de su objeto en el artículo 9.º de esta Ordenanza y de los que sean titulares:

- El Estado español.
- La Mancomunidad de los Canales de Taibilla.
- El Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario, por los bienes que destine a la instalación de sus oficinas o a la creación y funcionamiento de Centros Técnicos de Colonización, Residencias de Trabajo y otros servicios propios del cumplimiento de sus fines.
- Las Cajas Generales de Ahorro Popular, por los bienes destinados al cumplimiento de sus fines que no produzcan renta.

5. La Fundación Generalísimo Franco de Industrias Artísticas Agrupadas.

6. El Observatorio del Ebro.

7. La Obra Pía de los Santos Lugares.

8. La Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros y el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, por los bienes destinados al cumplimiento de sus fines que no produzcan renta.

9. El Organismo Autónomo «Administración Turística Española».

10. Cabildo de Covadonga, por los bienes situados en el Real Sitio del mismo nombre, ocupados por viviendas de canónigos, beneficiados y dependientes y servidores del culto.

11. El Instituto de Crédito Oficial y las entidades oficiales de crédito.

Art. 17. 1. En los terrenos ocupados por viviendas de protección oficial se aplicará, durante un plazo de veinte años, a partir de la fecha de terminación de la construcción una reducción del 90 por 100 de su base imponible.

2. En los terrenos afectos a los Patronatos de Casas Militares se aplicará una reducción del 95 por 100 en su base imponible durante el tiempo en que dichos Patronatos cumplan, en relación con los citados terrenos, la finalidad para que fueron creados.

Art. 18. La extensión, aplicación y reconocimiento de las reducciones a practicar en la base imponible se ajustará a lo prevenido en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

CAPITULO VII

DEUDA TRIBUTARIA

Sección primera

Cuota tributaria

Art. 19. En la modalidad del párrafo a) del artículo 2.º de esta Ordenanza, los tipos de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para obtener las cuotas tributarias serán los que resulten de la siguiente escala progresiva, en función del tiempo que el solar permanezca sin edificar o con una edificación insuficiente, paralizada, ruinoso o derruido.

	<i>Tipo impositivo Porcentaje</i>
a) Durante los dos primeros años siguientes a la sujeción a este impuesto de los solares y terrenos en los que existan construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o derruidas.....	1,50
b) Durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	2,38
c) Durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	3,78
d) A partir de la terminación del período anterior.....	6,00

Art. 20. En la modalidad del párrafo b) del artículo 2.º de esta Ordenanza, los tipos de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para obtener las cuotas tributarias serán los que resultan de la siguiente escala progresiva:

	<i>Tipo impositivo Porcentaje</i>
a) Los terrenos urbanizables programados en tanto no sea aprobado el plan parcial correspondiente.....	0,50
b) Los terrenos urbanos no sujetos a la modalidad a) del artículo 2.º durante los dos primeros años siguientes a la sujeción a este Impuesto y los terrenos urbanizables durante los dos primeros años siguientes a la aprobación del correspondiente plan parcial.....	0,50
c) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	0,82
d) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	1,35
e) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	2,22
f) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la terminación del período anterior.....	3,65
g) Los terrenos urbanos y los urbanizables programados durante los dos años siguientes a la ter-	

minación del período anterior 6,00

Sección segunda

Bonificaciones en la cuota

Art. 21. 1. Disfrutarán de bonificaciones permanente en la cuota tributaria del 95 por 100, los terrenos destinados directamente a la enseñanza, siempre que se trate de Centros reconocidos o autorizados por los Departamentos Ministeriales afectados y que la propiedad de aquéllos pertenezca a los titulares de dichos Centros o Entidades que pongan al servicio de éstos los terrenos sin relación arrendaticia ni percibo de renta alguna.

2. La extensión, aplicación y reconocimiento de bonificaciones se ajustará a lo prevenido en los artículos 12 y 18 de la presente Ordenanza.

CAPITULO VIII

PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DEL IMPUESTO

Art. 22. 1. Nace la obligación de contribuir por este impuesto cuando se produzcan los presupuestos objetivos que configuran el hecho imponible según esta Ordenanza.

2. Procederá la suspensión de la obligación de contribuir en los siguientes supuestos:

a) Los solares afectados por la suspensión de licencias previstas en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, mientras dure la suspensión.

b) Los solares sobre los que se ha concedido licencia de ejecución de obras durante el plazo fijado en la citada licencia, salvo causa de fuerza mayor.

c) Los solares en los que se cumplan los presupuestos básicos del artículo 2.º, a), de esta Ordenanza en los que existan construcciones que alcanzaban la altura o volumen mínimo exigido y que por consecuencia de una nueva regulación que aumente la altura o el volumen mínimo de edificación para un sector, pudieran ser considerados como construcciones insuficientes de conformidad con el artículo 4.º de esta Ordenanza. Esta suspensión de la obligación de contribuir solamente será efectiva hasta que hayan transcurrido diez años desde la modificación del planeamiento.

Art. 23. El impuesto será anual y se devengará el día 1 de enero de cada año, siendo la cuota irreducible. No surtirán efecto hasta el día 1 de enero del año siguiente las modificaciones en la calificación de los terrenos que se hubieran producido durante el ejercicio económico en curso.

CAPITULO IX

GESTION DEL IMPUESTO

Sección primera

Obligaciones formales

Art. 24. El Ayuntamiento formará el Registro municipal de los Solares y Terrenos sujetos a este Impuesto, con especificación del sujeto pasivo, situación, clasificación urbanística, extensión superficial y los valores base de los mismos, y, en su caso, los beneficios tributarios que les sean de aplicación.

Art. 25. 1. Los sujetos pasivos obligados a presentar, de acuerdo con el modelo que se establezca por el Ayuntamiento, declaración por cada uno de los solares y terrenos que deban incluirse en el Registro. Tales declaraciones serán presentadas en el plazo improrrogable de treinta días a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación del oportuno anuncio en el tablero de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Cuando los sujetos pasivos no presenten las declaraciones a que se refiere el número anterior, o éstas fueran defectuosas, el Ayuntamiento procederá de oficio a incluir los solares y terrenos sujetos en el Registro o a rectificar las presentadas, si fueran defectuosas, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión o del defectuoso cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Art. 26. 1. El Registro de solares y terrenos sujetos al impuesto se modificará por las circunstancias siguientes:

a) Altas por inclusión de nuevos solares y terrenos sujetos al Impuesto.

b) Bajas producidas por edificación de solares o adecuación a las exigencias urbanísticas.

c) Variaciones por agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas comprendidas en el Registro, por transmisiones, cambio de calificación urbanística o por cualquier otra causa.

2. Los sujetos pasivos vendrán obligados a declarar ante el Ayuntamiento toda modificación física o jurídica de los solares y terrenos que deba producir inclusión, exclusión o variación en el Registro, de acuerdo con el modelo que se establezca al efecto por el Ayuntamiento. Las declaraciones se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días.

Art. 27. 1. Una vez determinadas las inclusiones, altas, bajas y variaciones efectuadas en el Registro correspondiente se anunciará por edictos la exposición al público de tal documento, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

2. Toda alteración de los datos consignados en el Registro del Impuesto se notificará individualmente a los contribuyentes afectados.

Sección segunda

Gestión recaudatoria

Art. 28. La recaudación de este impuesto se realizará en la forma, plazos y condiciones que se establecen en las disposiciones vigentes sobre la materia (Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales y demás normas que desarrollan y aclaran dichos textos).

Sección tercera

Infracciones y sanciones

Art. 29. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

CAPITULO X

AFECCION ESPECIAL DE INGRESOS

Art. 30. Los ingresos que se obtengan por razón de la modalidad b) del artículo 2.º de esta Ordenanza se efectuarán a la gestión urbanística municipal. Serán de aplicación preferente a la financiación de proyectos de urbanización referentes al sector en que se encuentran ubicados los terrenos gravados, una vez que tales proyectos se hallen definitivamente aprobados y sean ejecutivos con arreglo a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1 de enero de 1979 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza fiscal quedarán derogadas:

1. La Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre solares sin edificar fundamentada en el artículo 477, g), y artículos 499 a 509 de la Ley de Régimen Local.

2. La Ordenanza del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, fundamentada en el artículo 590 de la Ley de Régimen Local.

3. La Ordenanza del arbitrio sobre ordenación urbanística, fundamentada en el artículo 181, 1, c), y artículos 184 a 186 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, o en el artículo 196, 1, c), y artículos 199 a 201 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

4. La Ordenanza del arbitrio sobre aumento de volumen de edificación, fundamentada en el artículo 181, 1, c), y artículo 187 de la Ley del Suelo de 1956, o en el artículo 196, 1, c), del texto refundido de 1976.

5. La Ordenanza del arbitrio fiscal sobre edificación deficiente, fundamentada en el artículo 162 de la Ley del Suelo de 1956 o artículos 175 a 177 del citado texto refundido.

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
ARXIU

SEPARATA

BENIDORM

informe municipal — 4

EDITA GABINETE de PRENSA del AYUNTAMIENTO — ABRIL de 1985